DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II 17 febrero 1983 — Número 4 Página 19

Depòsito legal SA-8-1983

SUMARIO

SESION N° 1 DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRA-

DA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1983.

SESION Nº 1 DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DÍA

4 DE FEBRERO DE 1983.

Comienza la sesión a las doce horas y quince minutos del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El orden del día de esta sesión es el siguiente:

- 1 Deliberación de la proposición de ley de estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2 Deliberación de la proposición de ley de adscripción del personal de la extinguida Diputación Provincial de Santander a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del personal que se incorpore procedente de la Administración del Estado.
- 3 Interpelación del Grupo Parlamentario Socialista sobre el Plan de Electrificación Rural de nuestra región.
- 4 Debate de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista de creación de una Filmoteca de Cantabria.
- 5 Debate de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular de adición a la resolución aprobada por el Pleno el 16-12-82, relativa al Programa Ganadero, en el sentido de incluir en la Mesa de seguimiento de la Campaña de Saneamiento Ganadero a "Representantes de los Ayuntamientos".
- 6 Pregunta formulada por el Diputado don Mario García-Oliva Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al deterioro de las labras históricas existentes en los jardines de la Alameda de Oviedo.
- 7 Pregunta formulada por el Diputado don Adolfo Linares Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Conservatorio Profesional de Música "Jesús de Monasterio".
- 8 Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a inversiones a realizar en Bárcena Mayor.

Desarrollo de la sesión:

DON ISAAC AJA MUELA: Se abre la sesión. A petición de los Grupos Parlamentarios, la Asamblea desea que conste en acta el senti miento por el fallecimiento del ilustre cántabro don Víctor de la Serna.

Punto 1 del Orden del Día: DELIBERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AU-TÓNOMA DE CANTABRIA. Tiene el uso de la palabra el Grupo Socialis-

ta. Sr. Cabezón.

DON JESUS CABEZON: Sr. Presidente, Señorías: Tomo la palabra en nombre del Grupo Socialista, en razón de que la estructura orgánica de la Comunidad Autónoma de Cantabria es una norma que se somete a debate en esta Cámara y que procede de una proposición presentada por nuestro Grupo. He de decir que si bien es cierto que el origen es esa proposición presentada por nuestro Grupo, no es menos cierto que el resultado final de esta proposición que aprobamos es el re-sultado de un amplio estudio en Comisión y en Ponencia, con aportaciones importantes de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara. Quisiera significar que la redacción final última de esta norma tiene algunas minimas correcciones con respecto al texto que apareció en el Diario de Sesiones de nuestra Asamblea nº 50, de 31 de di ciembre, porque, después de leer el dictamen de la Comisión, descubrimos que habia algunos pequeños errores formales que hemos corregido posteriormente. En el art. 16, por ejemplo, y en el art. 25, son errores menores, pero queremos que se recojan porque el dicta-men final que aprobemos, digo, que difiere minimamente del acta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario que recoge -ese Boletín nº 50. Decia que esta norma, que esl resultado de las aportaciones de diversos Grupos, creo que es con generosidad para colaborar realmente en el proceso de institucionalización de nues-tra Comunidad Autónoma. Creemos que esta norma que hoy aprobamos, y espero que cuente con el voto afirmativo de todos los Grupos de esta Cámara, es un paso decisivo en esa institucionalización de nuestra Comunidad Autónoma. En segundo lugar, quisiera resaltar que en la elaboración de esta norma hemos sentido el vacio, por utilizar un término suave, del Consejo de Gobierno. Creemos que era obliga-ción moral haber estado presente en la discusión de este texto en -Comisión por parte del Consejo de Gobierno y nuestra. Por lo tanto, es algo que yo tengo que resaltar aqui, que nuestro Grupo quiere ha cerlo constar, en la medida en que está estructura orgánica de la -Administración afecta, y afecta de forma importante a esa estructura que surge del Consejo de Gobierno, los Consejeros, sus funcio--nes, el régimen jurídico de los actos de la Administración, etc, -etc. Creiamos que era conveniente que hubiera estado el Consejo de Gobierno, y no ha estado en la discusión. Sugerir al Consejo de Gobierno que ahora, una vez que se apruebe este texto, pues tenga la capacidad minima para leerle, para recoger lo que en él se dice, y que adapte, si es necesario adaptar, la actual estructura de la Administración de esta Comunidad Autónoma, algo que en este texto vamos a aprobar. Quizá haya poco que adaptar, pero yo creo que es bue no que el Consejo de Gobierno se acostumbre a actuar de acuerdo con las normas institucionales que se aprueben en esta Asamblea. Espero repito, la votación final como positiva y realmente que en futuros proyectos, proposiones, la voz del Gobierno, sino directa, la sinta mos desde algún Grupo Parlamentario de esta Cámara. Nada más y mu-chas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Popular. Desiste el Grupo Mixto.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorias: Unicamente para decir en nombre de mi Grupo que vamos a votar favorablemente esta Ley de Estructura Orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Entendemos que su estudio, redacción y correcciones efectuadas han primado en todo momento, por parte de todos los Grupos, con espiritu constructivo, en el sentido de hacer una ley verdadera

mente administrativa que sirva a los intereses de la región. Creo que leyes como esta, trabajadas en la forma en que esta se ha trabajado y con este espíritu positivo son, en todo caso, convenientes, son, en todo caso, un buen elemento de trabajo y unidad fundamental para el desarrollo de la autonomía y de las funciones -- del Gobierno de Cantabria. Por ello, como digo, nuestro Grupo se va a sumar en todo a las manifestaciones del Portavoz del Grupo - Socialista, y vamos a votar positivamente esta ley.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Centrista.

SR. HINOJAL: Sr. Presidente, Señores: También, única y exclusivamente decir desde aqui que se ha trabajado mucho, y además se ha trabajado con un gran espíritu de colaboración entre todos. De cir que yo prondria a la Cámara que como todos los aspectos los tenemos acordados por unanimidad, al final que se proponga la votación del texto integro en una sola votación. Nada más. Muchas gracias.

SR. AJA:Tiene el uso de la palabra, por el Gobierno, el señor Consejero de Relaciones Institucionales.

SR. SAIZ: Sr. Presidente, Señores Diputados: Nada más que seña lar la satisfacción del Gobierno por la aprobación de este proyec to, sobre el que, sin embargo, quiero hacer unas matizaciones a las realizadas por el diputado Sr. Cabezón. El Gobierno no ha estado al margen de esta normativa, de esta ley, por cuanto a la -propia Presidencia de la Cámara se elevaron una serie de observaciones de urgencia en cuanto a errores que, a nuestro juicio y a juicio de nuestros jurídicos, tenía esta ley en su tramitación. -Concretamente, al art. 14.1 se hacian una serie de comentarios, al art. 16.3, al art. 4.1, al art. 4.2 y a una serie de articulos que de alguna manera, y de acuerdo con la funcionalidad que estaba ejerciendo el Gobierno, en cuanto a ejercer la propia estruc-tura que acordó en el informe del Sr. Presidente a finales de --abril de 1982, se necesitaba incorporar a ese texto. Por tanto, el Gobierno no ha estado al margen de la tramitación de esta ley, ha incorporado al proceso normativo y al proceso de estudio de la misma, valoraciones importantes y tal vez lo que ha primado en el Gobierno ha sido un respeto a lo que dictaba la Comisión corres-pondiente y los Grupos Parlamentarios, por cuanto dicha ley, que estaba en proceso de tramitación y de estudio, afectaba al propio funcionamiento del Gobierno. Es decir, y concretamente, satisfacción por la aprobación de esta normativa, que era muy necesaria y lo va a ser en el futuro, que el Gobierno va a proceder, a través de Decretos, el desarrollo de esta ley para su incorporación a la actual funcionalidad del Consejo de Gobierno y, en definitiva, -que el Gobierno ha tenido aportaciones importantes al desarrollo de los debates en la Comisión de este proyecto importante para la institucionalización de la región. Nada más.

SR. AJA: Si están todos los Grupos de acuerdo, podemos proceder a la votación de esta proposición de ley de la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Una sola votación. Se aprueba por unanimidad.

Punto 2 - DELIBERACION DE LA PROPOSICION DE LEY DE ADSCRIPCION -- DEL PERSONAL DE LA EXTINGUIDA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y DEL -PERSONAL QUE SE INCORPORE PROCEDENTE DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Tiene el uso de la palabra el Grupo Proponente, Partido --

Socialista, Sr. Cabezón.

SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorias: Breve, porque la propo-sición que vamos a aprobar también es breve, pero creemos importan te si colabora junto con la norma que hemos aprobado anteriormente, a este proceso de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de los mi nimos elementos jurídicos para institucilizar la propia Comunidad Autónoma. En este caso se trata de la adscripción de personal de la extinguida Diputación Provincial de Santander, que queda sumido a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y aquel que se incorpore procedente de la Administración del Estado. Creemos que en esta proposición que vamos a aprobar y que yo solicito el voto afirmativo de todos los Grupos Políticos de esta Cámara, -pues significa una garantia minima, por lo menos , con respecto al personal procedente de la antigua Diputación Provincial y del que se incorpore de la Administración Central del Estado, transferido a nuestra Comunidad Autónoma. Se garantizan esos derechos, no sola mente en los aspectos retributivos sino también otros respecto al derecho a la función, a la categoria, etc., y creemos que con esto un cierto vacio que habia respecto a este tema queda ya corregido. Tengo que repetir lo mismo que dije antes, que esta ley, norma, -que ahora aprobamos es el resultado del debate de todos los Grupos Políticos, partiendo de una primera proposición del Grupo Socialis ta y también tengo que significar de que el Consejo de Gobierno ha estado ausente de los trabajos parlamentarios que han concluido en el dictamen que hoy sometemos a debate o aprobación en esta Cáma-ra. Repetir 10 que antes dije, de que en el futuro espero que el -Consejo de Gobierno colabore, colabore directamente el Consejo de Gobierno, a través de los Consejeros y, fundamentalmente, aquellos que tienen responsabilidad de conectar con las instituciones de -nuestra Comunidad, o bien a través de un Grupo Parlamentario que manifieste la voz del Consejo de Gobierno. Esto que aprobamos aqui repito, es el resultado de los Grupos Parlamentarios y parece como que no fuera un resultado de una presencia activa en el debate del propio Consejo de Gobierno, cuando él es el primero al que obliga esta norma. Esperar que ese, he de utilizar miedo, quisiera decir respeto, del Consejo de Gobierno hacia la Cámara se pierda, siquie ra sea en estos últimos meses de actividad antes de las elecciones. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Desiste el Grupo Mixto. Por el Grupo Popular, Sr. Calzada.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorias: Unicamente para manifestar la posición de mi Grupo en relación con esta proposición, en el sentido que entendemos que viene a llenar o a complementar la ley que acabamos de aprobar anteriormente, puesto que aunque en la ley anterior se hacia ya referencia a los sistemas de provisión de diversos cargos y de alguna manera se contemplaba la carrera administrativa y la posibilidad de acceso a distintas categorias, como era la de Jefe de Servicio, etc., ahora, en esta disposición que hoy vamos a aprobar, se trata de contemplar y ajustar la situación al personal de la extinta Diputación Provincial y del personal pro vinente de transferencias que pueda incorporarse a la Diputación . Regional. Evidentemente, la Comisión ha trabajado con unos crite-rios técnicos, con unos criterios de eficacia y se ha tratado, yo diria, de conjuntar la analogía, la categoría, el destino y la fun ción. Homogeneizar todo ello de tal manera que el resultado de la actuación del funcionario sea un resultante del mayor rendimiento y con la mayor efectividad posible. Creemos que con esta disposi-ción se complementa la ley anterior. Creemos que se llena cualquier vacio de interpretación que pudiera existir, se lleva la tranqui-lidad al personal de la extinta Diputación Provincial, el cual ve aqui ya contemplada en toda su extensión su situación y tiene asegurada la situación administrativa, y por ello entendemos que es positivo y vamos a votar a favor.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Centrista.

SR. HINOJAL: Sr. Presidente, Señores: Para decirles 10 mismo —que hemos dicho de la norma anterior. Es una norma cortita pero —juiciosa. Sobre manera creemos que va a permitir que los funcionarios, tanto los que proceden de la extinta Diputación Provincial, como los que procedan de la Administración del Estado que pasen al Ente Autonómico, van a ver garantizadas sus condiciones, tanto de emolumentos como de categoría profesional, y también con una preferencia, dentro de las posibilidades, para que ejerzan la función—que venían ejerciendo ya en los cargos desde donde proceden. De—cir que cuando se trabaja con personalidad, cuando se trabaja con ganas de llegar a acuerdos que permitan una mejor solución para to das las partes que discuten, se llega a estos resultados. Proponer al Sr. Presidente y a la Cámara que se vote en una votación única, puesto que hay unanimidad en el texto producido. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Pasamos a la votación de la proposición de ley "Ads---cripción del personal de la extinguida Diputación Provincial de --Santander a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canta---bria y del personal que se inropore procedente de la Administra---ción del Estado". ¿Votos a favor?... Queda aprobada por unanimidad.

PUNTO 3 del Orden del Dia: INTERPELACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO - SOCIALISTA SOBRE EL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL DE NUESTRA REGION

Tiene el uso de la palabra el Grupo Socialista, Sr. Blanco.

SR. BLANCO: Gracias Sr. Presidente, Señorias: El tema de la -electrificación rural que duda cabe que es uno de los asuntos más importantes que afectan a Cantabria, en cuanto a su futuro desarro 11o en general, pero también particular y fundamentalmente a las zonas rurales y a los individuos que habitan en esas zonas. Digo - que es un tema importante, en el cual los socialistas nos hemos -mostrado siempre con una sensibilidad especial, porque, como es de todos ya conocido, hemos mantenido una polémica importante pensando que teniamos la razón. Esa razón se justificaba, se basaba en la justicia, al ver que se proponía en tiempos pasados un Plan de Electrificación Rural que gravaba, yo diria que triplemente, a los ciudadanos, puesto que estos colaboran, lógicamente, a rellenar -las arcas del Estado mediante los impuestos, que luego, a su vez,se les exigia un pago de 30.000 pesetas por vecino para sufragar cierta parte de la financiación de Plan de Electrificación Rural y, a su vez, en un tercer gravamen, se pedía por vecino 30.000 pesetas, que tenian que aportar los ayuntamientos. Bien es verdad,-pero al fin y a la postre también salia del bolsillo de los pro--pios vecinos de cada ayuntamiento. Eso nos pareció ya desde el año 80 que era injusto, cuando se propuso por la UCD de Cantabria ese plan de financiación. Así lo hicimos constar en la antigua y extin ta Diputación Provincial y con los abatares de la política, con e $\overline{\mathsf{I}}$ devenir de la politica, por fortuna pudimos conseguir que hubiera algunos interlocutores más sensibles a aquella posición de UCD en su dia, y digo más sensibles porque, como todos ustedes saben, en el voto de investidura favorable de nuestro Grupo al actual Presidente del Gobierno Regional, condicionamos ese voto, entre otras -

cosas a que la electrificación rural se hiciese gratis para los -vecinos y a la vez con el menor gravamen posible a través de las instituciones que la rigen a nivel local. El tiempo nos ha dado la razón, cuando se decia que no se podia hacer el Plan de Electrificación Rural sin la aportación de los vecinos, hoy es una realidad que en algunos pueblos, algunos pueblos de la comarca del Asón, se está llevando a efecto, yo creo que con seriedad, el Plan de Electrificación Rural. Como digo nos viene a dar el tiempo la razón -cuando se está acometiendo este Plan sin apoartaciones directas de los vecinos de cantidad alguna. Sin embargo, también nos viene a dar la razón el tiempo cuando deciamos que no se debia de gravar indirectamente, a través de las instituciones, a los propios veci-nos, porque qué duda cabe que las Corporaciones Locales en la ac-tualidad, a falta de una ley que regule la financiación de estas -Corporaciones Locales, de las Haciendas Locales, tienen unos presu puestos exiguos que muchas veces no pueden acometer ni las propias obras que más directamente la afectan, como saneamientos, como carreteras, etc., etc. Por supuesto, dificilmente, pueden acometer obras de mayor envergadura que les supone pedir créditos a Banca -Oficial o a Banca Estatal, o semipública, porque esto supone un en deudamiento importante para luego mejorar en otros aspectos, sanitarios, educativos, etc., la calidad de vida de los vecinos. Nos parece que este erá un sistema injusto, y al irse replanteando to-do el Plan, los proyectos de obras de electrificación rural, hemos tenido conocimiento de que tanto por el procedimiento de la subasta, como por determinadas modificaciones hechas en los proyectos,a los que luego me referiré, se han producido ahorro dentro de las previsiones financieras de ese Plan de Electrificación Rural. Por lo tanto, nos encontramos en una nueva situación, en la cual al po ner en marcha el Plan de Electrificación Rural se produce, por estos factores que he dicho, ese tipo de ahorro en las previsiones - de la financiación. Por lo tanto nuestra interpelación al Gobierno en este caso al Consejero de Industria, es la siguiente:"¿En qué-consisten las variaciones introducidas, la realización y racionali zación de las normas de aplicar, y si esto va a incidir en la calī dad de los servicios prestados?. Segundo. Si como se prevé esto su pusiera un ahorro en las inversiones concretas, ese ahorro -y la pregunta es esta- ¿seria suficiente para que sé redujera o se eliminaran las aportaciones de los ayuntamientos en el Plan de Elec#trificación Rural?. Esperamos que el Gobierno, en este caso el Con sejero de Industria, sea sensible a esta intranquilidad que han mostrado, posteriormente a nuestra presentación de la interpela--ción, muchos alcaldes de nuestra región, y que esa sensibilidad se traduzca en que, efectivamente, se les pueda eximir del pago a los ayuntamientos del Plan de Electrificación Rural. Muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Sr. Consejero de Indus-tria.

SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sr. Presidente, Señores Diputados: Aun-H que a primera vista el contenido de la interpelación del Grupo Par lamentario Socialista, con respecto al Plan de Electrificación Rural de Cantabria, al menos en lo que se refiere a la primera pre.. gunta que conforma la interpelación, pueda tener un contenido técnico quizás excesivo, y voy a tratar de ser lo más breve, claro y conciso posible, para que a todas sus Señorías quede perfectamente claro cuáles han sido las variaciones que se han introducido en las normas antiguas del P.E.C. Estas normas antiguas, y en lo que se refiere a potencia y suministros a los abonados, indicaban ---- 5.000 watios por abonado, con coeficiente de simultaneidad 1. Como todas sus Señorías pueden comprender esta potencia prevista de --- 5.000 watios por abonado con coeficiente de simultaneidad 1, signi

ficaba una electrificación uniforme en cuanto a oferta pero, evidentemente, descompensada en cuanto a demanda previsibles a satis facer. Gráficamente se podría decir, se puede decir, que no es -previsible que tenga la misma demanda, que haya que satisfacer la misma demanda, que haya que satisfacer la misma demanda en pue--blos tan variables como los que nuestra geografía ofrece, sin que signifique preferencia por ninguno de los dos pueblos. Podriamos decir que no es previsible una demanda igual en Valdició que en -Suesa, sin que ello signifique, insisto, ninguna preferencia en orden a ninguno de los dos pueblos citados. En consecuencia, es perfectamente lógico que nos planteasemos la posibilidad de electrificar zonalmente, en función de la demanda que previsiblemente ibamos a tener que abastecer, y ello no con un espíritu cicatero, en absoluto, pero si con una mentalidad abierta a la racionalización, de tal manera que, insisto, considerando un amplio horizonte de tiempo se diseñará una red de electrificación capaz y coherente, pero, como es lógico, evitando sobredimensionamientos inútiles. En base a esta filosofía examinamos la posibilidad de dos grados de electrificación: Uno de 3.000 watios por abonado. ¿En - función de qué se va a determinar si son 3.000 o son 5.000 los -watios medios que a cada abonado se le va a suministras?. Hay una serie de normas, entre ellas las más normalmente usadas. En principio, estudiamos, y estudiaremos, el núcleo de población que se va a electrificar, cuál es su perfil demográfico, en el sentido de que si ese núcleo es regresivo y está estabilizado o es pro--gresivo, viendo cuál ha sido la evolución de su coeficiente demográfico a lo largo de diez años. Por otro lado se esabe, es conocido, que estadísticamente existe una proporcionalidad entre los consúmos de cada municipio y su renta "per capita". Por otro lado la comparación con otras regiones españolas nos puede ya ofrecer una visión de cuáles son los grados de electrificación necesarios. Por otro lado, las necesidades concretas, puntuales, dentro de ca da zona a electrificar también deben y son consideradas. Por otro lado, en las instrucciones para el cálculo de instalaciones que contempla el propio PLANER hay, ofrece una fórmula, una fórmula matemática, en la cual la potencia demandada se dice que aproxima damente debe de considerarse igual a la potencia por habitante -multiplicado por 3,8 por el número de habitantes y dividido por -3,5. En definitiva contemplar también cual es, dentro de un horizonte amplio, dentro de un horizonte generoso, cuáles son las posibilidades de incremento de demanda por parte de la región en -concreto, del municipio en concreto, del pueblo en concreto, que se va a electrificar. En función de todos esos criterios, la Consejería de Industria determina cuáles son de los dos grados el -que hay que escoger, el de 3.000 o el de 5.000 watios. Consulta-rá y consulta con las propias zonas interesadas y escucha el pa-recer, asimismo, de la compañia eléctrica correspondiente que dis tribuye en esa zona, y en función de eso se determinará si el gra do adecuado es el de 3.000 o es el de 5.000 watios. Eso no significa, en modo alguno, que ni remotamente pueda hablarse de dos -grados equiparables a dos categorías distintas de electrificación en un sentido malévolo. Quiero hacer notar que 3.000 watios por abonado es una cantidad de potencia suficiente, necesaria, como para atender perfectamente a una vivienda de 80 m2, que tenga, yo diria, que casi todo tipo de electrodomésticos. Es posible con -esa potencia atender a frigorifico, a televisión, plancha, lavado ra y, por supuesto, no nos olvidamos de la ordeñadora y del tan-que de leche, el tanque regrigerador. En el caso, insisto, de que fuese necesario, o de que el mismo cliente lo pida, el tener dos

contadores distintos, puesto que tiene un establo lo suficientemen te importante desde un punto de vista de cantidad de vacas, y es perfectamente atendible el que tenga dos contadores. Es decir, el que tenga dos, digamos, fuentes de suministro distinto. Como, por otro lado, nunca va a coincidir el uso de todos los electrodomésti cos, el uso de todos sus aparatos que requieren energia eléctrica, con 3.000 watios por abonado es perfectamente atendible la demanda previsible normal. Excuso decir que en aquellas zonas en donde se determine que debe de servir 5.000 watios, zonas porque tenga ma-yor densidad de población, porque tengan una presencia industrial más acusada, por consideráciones, en definitiva, en base a las nor mas a las que anteriormente me he referido, una electrificación de 5.000 watios por abonado es suficiente y más que suficiente como para atender a cualquier demanda previsible. Por otro 1ado, 1a pri mera variación que se realizó, es decir no una electrificación --uniforme de 5.000 watios para toda la región, puesto que hay zonas que leas va a sobrar, entre comillas, potencia eléctrica. La segun da condición es el coeficiente de simultaneidad. ¿Qué es el coeficiente de simultaneidad?. El coeficiente de simultaneidad es un va lor numérico, es un parámetro, es un factor que distribuye la po-tencia y que corresponde aplicar en razón de la no coincidencia de unas demandas máximas. En las normas anteriores se decia que ese coeficiente de simultaneidad fuese siempre tomado como la unidad.-Evidentemente esta disposición no es en absoluto correcta, puesto que no todos los abonados van a estar demandando su pontencia máxi ma y además smultaneamente. Esto será tanto más claro cuanto más abonados haya en una determinada zona. Es decir, posiblemente si son dos únicamente los abonados, puede que coincidan los dos deman dando su potencia máxima al mismo tiempo. En el momento que sean tres, la coincidencia es mucho menos probable. En el momento en -que sean cuatro, menos, etc., etc. Esto está estudiado, esto 10 -contempla el reglamento de baja tensión en su inscripción nº 10. -Estadisticamente se han realizado los estudios correspondientes e indica unos coeficientes correctores de esa potencia. Es lo que se 11ama el coeficiente de simultaneidad. Todos estos argumentos, toda esta filosofia, fue la que llevó a la Consejeria de Industria a proponer en el Consejo de Gobierno, y así fue aprobado, que las -normas anteriores se modificaran en 10 que respecta a no uniformidad de potencia en toda la región e introducción de los coeficientes de simultaneidad. Así que lo que se aprobó en el Consejo de Go bierno textualmente dice- "La Consejeria de Industria, Transportes y Turismo, una vez analizada la situación actual de cada zona en todas sus vertientes, así como su probable evolución futura, y expuesto el criterio de las centrales eléctricas, procederá a la cla sificación de la electrificación de dicha zona en el grado que se requiera, de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión y con aplicación de los coeficientes de simultaneidad que corresponde en cada caso. Segundo. Como criterio normalizador de las secciones de cables a emplear, se utilizará el que se considera en las normas del PLANER". Creo que esto contesta a la primera parte de la inter pelación socialista, en el sentido de que fue lo que se varió y en el sentido de si es o no el plan, atendiendo a la calidad, necesa-ria como para garantizar el correcto, el perfecto, abastecimiento de las zonas que se electrifiquen. Además, esto fue comparado, (es tos resultado), con las normas que actualmente rigen en diversas zonas, tanto de España como del extranjero. En este sentido tengo que decir que las normas por las que actualmente se está rigiendo el Plan de Electrificación Rural de Cantabria, son superiores a la que rigen en Galicia, a las que rigen en Asturias, a las que rigen, incluso, (que son las que más se aproximan a nosotros), en el País

Vasco. También cuenta con dos grados de electrificación de 3.000 y de 5.000. Es prácticamente el mismo cirterio que va a regir en Cantabria, 3.000 y 5.000, con los coeficientes de simultaneuidad que contempla el Reglamento de Baja Tensión en su institución nº 10, pero, quizás, el País Vasco es más cicatero, si se quiere, en cuanto a la aplicación de ese grado de electrificación minima o más bajo. Son superiores a los del IRYDA, son superiores a las que contempla el PLANER, e incluso son superiores a las que contempla la Compañía de Electricidad de Francia, que para un colec tivo de 30 abonados considera 40 kilowatios, es decir 1,33 kw -por abonado. En cuanto a la segunda parte de la interpelación -socialista, estimo que lo que hay que hacer es comparar cuál es el resultado económico de estas correcciones de las normas técni cas, y compararlo con cuál era la aportación que, aprobada en es ta Cámara, se preveia para los ayuntamientos. Como ustedes ya sa ben, la potencia es el producto de dos cosas, la tensión por la intensidad, dado que la tensión es constante, es un dato fijo -- 220-280, puesto que anteriormente he razonado que la potencia ha sido corregida. Es evidente que la intensidad disminuye. Al disminuir la intensidad esto se va a traducir en que va a disminuir la sección del cable necesario que transporte esa intensidad. En consecuencia, el diámetro, las secciones de los cables disminu-yen. Podriamos decir, entre comillas, ahorro de cobre y, por -otro lado, al pesar menos esos cables, evidentemente los postes que tienen que soportar el peso de estos cables, los catenarios de esos cables, necesitan estar dimensionados, necesitan estar proyectados para soportar unos menores esfuerzos. Por 1o tanto, el dimensionamiento de esos postes va a ser menos. Por otro lado como los transformadores van a ver mucho mejor utilizada su po-tencia, van a trabajar más en carga y menos en vacio. La conse-cuencia es que va a existir un menor gasto de potencia reactiva, lo que va a significar una mucho mejor utilización de la poten-cia reactiva, lo que va a significar una mucho mejor utilización de la potencia de esos transformadores. En definitiva, esas son las razones técnicas y avalan la garantía de que es necesaria -esa racionalización de las normas. Estos razonamientos técnicos se concretan, (esos ahorros estoy diciendo) en mejor dimensionamiento de postes, en mejor dimensionamientos de transformadores. Tienen la concreción siguiente: Estos tres efectos que fundamentalmente actuan en la red de baja tensión, evidentemente, única y exclusivamente, conllevan que puesto que la disminución del -coste del PEC puede cifrarse en un porcentaje del orden del 22, 23% en la red de baja tensión o lo que es lo mismo en un 15-16% en la totalidad del PLan, puesto que estimativamente la cifra de electrificación de Cantabria se estima en más menos 12.600 - ----12.700 millones de pesetas y esto nos dá un ahorro, un ahorro -con mantenimiento, con garantía absoluta de la calidad de demanda a satisfacer del orden de los 2.000 millones de pesetas, 2000 millones de pesetas a lo largo de todos los años en los que dure la electrificación de Cantabria. Si es en ocho años pues dos --millones entre ocho significa aproximadamente un ahorro, o una disminución de coste, del orden de los 250 millones de pesetas en un año. Si son ocho años, aproximadamente, 2.000 millones. --¿Cuál es la aportación de los ayuntamientos que fue aprobada en esta Asamblea?. Como todos conocemos 30.000 pesetas por abonado. Eso significa sobre el total del P.E.C. un porcentaje del orden del 12%. El 12% sobre la cantidad total del P.E.C sinifica aproximadamente 1.500 millones a lo largo de los ocho años que previ siblmente dura la electrificación rural. Es decir, unos ciento ochenta y tantos, cientos noventa millones de pesetas si habla--

mos anualmente. Si hablamos a lo largo de todo el P.E.C., dos mil millones de ahorro, 1.500 pesetas de aporte de los ayuntamientos.-Si hablamos año por año en media, 250 millones de disminución de coste, unos 190, aproximadamente, millones aportación de los ayuntamientos. Con esto termino. En resumen, la racionalización de las normas del P.E.C. obedece a los siguientes criterios: Primero: filosofia, un nivel de calidad que garantice las necesidades cuantificadas de cada zona. Aplicación, dos grados o niveles de demanda prevista a satisfacer, siempre con plena garantia de abastecimiento. Sistematización, dos grados de electrificación, 3.000 y 5.000 watios por abonado, con aplicación de los coeficientes de simultaneidad que contempía el Reglamento de Baja Tensión en su instruc-ción nº 10. Consecuencia: Disminución del coste del P.E.C. como -mantenimiento adecuado de nivel de calidad del orden de los 2.000 millones de pesetas a lo largo de ocho años, 250 millones, aproximadamente, por año. Comparación con la aportación de los ayunta--mientos puesto que los ayuntamientos puesto que los ayuntamientos aportan, según el plan actualmente aprobado, entre el 10 y el 12% del total del presupuesto, es decir, una cantidad total del orden de 1.500 millones de pesetas (siempre me estoy refiriendo a pese-tas constantes del año 82-83) significa, aproximadamente, 190 ---millones por año. En consecuencia, cuantitativamente, en cantidad, es evidente que no solamente puede reducirse la aportación de los ayuntamientos, sino anularse, puesto que la disminución de coste - conseguido es mayor que la aportación de los ayuntamientos. Hablo cuantitativamente, en términos cuantitativos y es mayor la disminu ción de coste conseguida con mantenimiento de la calidad, que en el otro lado de la balanza la aprotación es la que esta Asamblea aprobó para los ayuntamientos. El destino que debe de darse a esa disminución de coste conseguida con mantenimiento de la calidad es evidentemente algo que compete a sus Señorias y es algo que esta -Asamblea deberá, en todo caso, de aprobar. Muchas gracias.

SR. AJA: Para consumir un turno de réplica, por plazo máximo de cinco minutos, tiene el uso de la palabra el Grupo Socialista, Sr. Blanco.

SR. BLANCO: Gracias Sr. Presidente: Mi Grupo quiere mostrar su satisfacción por las palabras dichas aqui por el Consejero de In-dustria, Transportes y Turismo, cuando ha dicho que se puede anu-lar la aportación de los ayuntamientos. Por lo tanto, mostramos -nuestra satisfacción porque, al cabo de los años, se ha impuesto la razón. Al fin, la electrificación rural va a ser gratuita, un empeño que hemos tenido los socialistas. Agradecer al Consejero de Industria sus explicaciones y agradecerselo doblemente. En primer lugar por su concepto de la solidaridad y de la justicia, y en segundo lugar por su valentia (valga la expresión) para hacer valer sus criterios porque, según nuestras noticias, sobre este tema ha habido muchas presiones -presiones de tipo económico-, y además su valentia porque no todo el Consejo de Gobierno -insisto, según mis noticias- estaba de acuerdo en que esto se pudiera 11 evar así. Gracias Sr. Consejero, esperemos que las intervenciones de los Gru pos se sigan mostrando de acuerdo con esta gratuidad, porque es de justicia y es de solidaridad y, por lo tanto, se pueda poner en -marcha, sin una ulterior moción de nuestro Grupo para que así haga, se pueda poner en marcha la electrificación rural gratuita para los vecinos y sin aportaciones de los ayuntamientos. Gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Popular, Sr. Calza da. Perdón, ¿el Sr. Consejero va a intervenir?. No. Tiene el uso de la palabra el Grupo Mixto, Sr. Solana.

SR. SOLANA: Sr. Presidente, Señorias: También el P.R.C. se congratula de que parece ser que se encuentra la solución a la elec-trificación. Yo creo, evidentemente, que es una cosa que tenía que haberse decidido desde el primer momento. De todas formas creo que la otra vez que se habló de que el Estado tenía que aportar el 40% y el 60% las compañias y, según mis noticias, el Estado en este mo mento no ha aportado nada, nada más que 140 millones para lineas de alta tensión en el año 1981. Pienso que seria el momento de que el Estado Central aportara también sus millones para una de dos, o descargar a esta Diputación Regional de esos gastos, o acelerar el Plan, que buena falta hace, puesto que evidentemente al señor que está sin luz y tiene que esperar seis o siete años no le va a ha-cer mucha gracia. Espero que también el Gobierno Central aporte el dinero a este fin. También, y eso con estas medidas, se va a corregir una cuestión que era agravio comparativo, para ayuntamientos d de la zona oriental, porque la Compañía suministradora, o por las razones que sean, tenian dinero y no les ha costado nada. Algo parecido le ha ocurrido a la zona occidental, que a través del IRYDA pues tampoco han tenido que pagar dinero. Entonces quedaba en el centro una franja de ayuntamientos que porque no tenian mucho suer te, parece ser que no habia dinero para ellos. Algunos quizá si, por diferentes cuestiones, pero la inmensa mayoria de ellos ten--drian que pagar. Evidentemente, en algunos la cantidad de dinero les sobrepasaba en mucho el presupuesto. Por lo tanto, yo pienso que será conveniente que, tanto el propio Gobierno Regional como esta Asamblea, traten de conseguir, empleando un procedimiento similar, al que se empleó para traer a esta tierra la Facultad de De recho, que el Gobierno Central aporte más dinero, puesto que en va rios aspectos en esta Región estamos muy dejados de la mano de ---Dios. Espero que eso se consiga para conseguir acelerar ese Plan, y en vez de tardar ocho años espero que se consiga hacer en cuatro. Nada más.

SR. AJA: Para fijar posición, por tiempo máximo de cinco minu-tos, tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Popular, Sr Calzada.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorias: Lamento la escasez del tiempo, porque el tema es importante. Que 🕰 vamos a hacer. Eviden temente, mi Grupo está, en principio de acuerdo con el fondo de la cuestión de que se consiga que los Ayuntamientos no tengan que pagar nada. Lo que quizás es que no está de acuerdo con el procedi-miento, y digo porque lo más facil es que lo pague la Diputación. Pero, señores, el Gobierno Central que para cada habitante de los grandes municipios aporta 5.855 pesetas y para los de los munici-pios rurales solo 2.927, creo que en este caso por un caso de eminente y básica justicia social, y por cumplimiento de esa palabra que es la que más se repite en la Constitución, que es la de solidaridad, debiera establecer un mecanismo para esto que se quiere que se pague desde la Diputación, se pague con una aportación dig-na y conveniente del Gobierno Central. Yo invito al Partido Socialista, que está en el poder, a que haga esta gestión que no hizo el Gobierno anterior. Evidentemente el hecho de que ahora se reduz can las aportaciones o no se hagan aportaciones municipales, quiere decir que la inversión anual de fondos va a ser menor que si se contase con ellas, y por tanto la marcha del Plan en cuanto a su rapidez y extensión va a ser también menor, y ayuntamientos que -iban a tener este año la electrificación, y que podian tnerla, la tendrán el año que viene. Eso no es solidaridad. En la sesión en que esto se trató, de 7-6-82, el Sr. Portavoz del Partido Socialis ta hablaba de ese 40% y ese 60%. Parece ser que ahora es la Diputa ción quien tiene que aportar ese 40% y más. YO lamento que el Sr. Consejero de Industria no nos haya dado aquí como complemento, que me parece totalmente necesario y fundamental, las previsio-nes que había para el Plan y las inversiones que se van a poder hacer con los fondos de que se dispone. Si esta medida se aprueba, a mi me parece muy bien. Para que se seapa, entonces quien 🕶 va a ir perjudicado y quien va a ir benericiado, aunque al final, a lo mejor, resulta que por aumento de costos y demás las inver. siones de planes son las previstas. Por otra parte, es natural que si se rebaja en un 12% el costo, se rebaja en un 12% la apor tación de los ayuntamientos. Es un tema que aqui no se ha maneja do. No es cierto que los ayuntamientos sigan aportando lo que -iban a aportar en su dia. Van a aportar lo que de verdad cuesta el Plan. El Plan en su día costaba 12.000 millones, pero ahora creo que no es así, Por otra parte, Sr. Consejero, se prometió para el mes de marzo a tener presente aquí, en esta Asamblea, -un estudio minucioso, pormenorizado y detallado de lo que es el Plan. Quisieramos tenerle para poder sobre él funcionar. Seño--res, hay otro aspecto que es importante. Hay un acuerdo tomado por esta Asamblea, acuerdo que le produce unos ingresos a la Diputación. Yo estoy de acuerdo que se cambien esos ingresos de -una procedencia por otra, pero anular un acuerdo si no es lesivo para la Diputación el acuerdo tomado, y no lo es, administrativa mente, juridicamente, no sé cual va a ser el procedimiento. Expreso aqui mi duda. Por eso pineso que lo que se podia tomar es un nuevo acuerdo de subvencionar a los ayuntamientos por el PLan de Obras y Servicios, o por lo que sea, con unas cantidades, pero dificilmente se podrá anular un acuerdo anterior. No soy juri dico pero planteo esa duda. En definitiva, mi Grupo lo que quiere decir es que estamos de acuerdo con que no paguen los ayuntamientos, que estamos de acuerdo con que el Plan sea gratuito, -que estamos de acuerdo con que el Plan sea óptimo, pero no estamos de acuerdo con que lo que no se recibe de una manera lo tenga que aportar la Diputación. Queremos y quisieramos que en esta tarea, por un principio de solidaridad, solidaridad que yo di-ria que se refleja en esos cientos de miles de millones que se emplean en las grandes urbes para pagar los déficits urbanos del transporte, y que salen del fondo de todos los ciudadanos de España. Quisiera que este déficit de servicios que supone la falta de energía eléctrica adecuada en el medio rural, se completase con el dinero de todos los españoles, no solo de los fondos de la Diputación Provincial, y se completase con este beneficio de que pudiesen dotarse de unos servicios y de una carga especial a la Diputación, y ya sin hablar de aquel famoso 60 y 40%, que a mi me gustaria que también, y es un medio que está vigente y --aqui se ha dado la disposición legal, lo que entonces se hizo -mal tenga porque seguir siendo mal. Señores del Partido del Go-bierno, yo les invito a que ustedes hagan todo lo que puedan, y tengan la seguridad de que van a contar con nuestro apoyo para que si esta medida está en vigor se haga bien y entonces también será una manera de financiar el plan, sin aportaciones adicionales que graven en realidad a esta región. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Para fijar posición por tiempo de cinco minutos. Renuncia el Grupo Centrista. El Sr. Consejero de Industria, tiene el uso de la palabra.

SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sr. Presidente, señores Diputados, Sr.-Ambrosio Calzada Pórtavoz del Grupo Popular y Sr. Esteban Solana del Partido Regionalista de Cantabria. Evidentemente, no tengo -

capacidad para contestar a las insinuaciones con respecto a que el Gobierno Central colabore en una cantidad importante a la elec trificación rural, ojala lo hiciese. No me cabe nada más que su-marse a ese propuésta, oero, desde luego, debo de contestar qui-zás aclarando un poco la respuesta, puesto que quizá no haya queda do del todo claro lo que yo he querido decir. Yo he respondido -puntualmente a las dos preguntas que el Grupo Parlamentario Socia lista presenta, en el sentido de qué es lo que se ha cambiado y cómo ha repercutido el cambio. Yo he explicado que lo que se ha cambiado es una electrficación acorde con las necesidades cuantificadas de cada zona, interpretando esto como que existirán dos grados de electrificación, el de 3.000 y el de 5.000, en función de la demanda previsible cuantificada de cada zona, y aplicando-una cosa -que no es ningún invento- que está en el Reglamento de baja tensión que manipula, en el buen sentido de la palabra, cual quier electricista que conoce lo que es el coeficiente de simul-taneidad. Eso ha sido, como consecuencia, un ahorro global en x años, puesto que hablar aquí de ocho, diez, cinco o doce, depende rá de 10 que cada Gobierno, en cada momento, considere más procedente que hay que destinar como partida presupuestaria a la electrificación rural. Pero hablando, aproximadamente, de ocho años son 8.000, perdón, 2.000 millones de pesetas el ahorroglobal. La segunda parte de la interpelación socialista dice que como si se prevé que eso supone un ahorro, una disminución de coste, -efecti vamente supone una disminución de coste-, ¿es suficiente esa disminución como para que los ayuntamientos vean reducida o eliminada su participación?. Yo he contestado cuantitativamente sí, y -evidentemente lo que yo no puedo más que contestar afirmativamente a si se me pregunta si el número 2.000 es superior al número -1.500. Como evidentemente lo es, yo no puedo contestar nada más - que eso. He dicho que en el caso de que sus Señorias, de que esta Asamblea, decida que esa disminución de coste deba de aplicarse a la electrificación rural, el Consejo de Gobierno asíl lo hará y es una cuestión que compete a esta Asamblea. La primera pregunta era ¿qué ha hecho usted, que ha hecho el Consejo de Gobierno, per dón?. Esto es lo que hemos hecho. ¿Esto significa un ahorro, una disminución del coste?. Sí, Señorías, significa una disminución de coste, una disminución de 2.000 millones de pesetas. Comparando esto con lo que pagaban los ayuntamientos, lo comparo, 1.500 millones. Digame usted si es más o es menos, eso lo dice cualquie ra, evidentemente es menos. En consecuencia, puede que los ayunta mientos no tengan que pagar. El que tengan o no tengan que pagar, evidentemente es esta Asamblea la que lo tiene que decir, y el --Consejo de Gobierno realizarlo. En cuanto a si esto está repercutiendo en un desfase o en un retraso, o que haya municipios que . no se electrifiquen, -que es una de las inquietudes que ha mani-festado el Sr. Calzada- debo de decirle que no. Debo decirle que en el Plan que yo expuse en esta Asamblea constaba de 59 proyec-tos. De esos 59 proyectos, posteriormente fueron ampliados a tres más por necesidades obvias, 62 en total, pero a lo que aqui se -comprometió el Consejo de Gobierno era 59 proyectos. De esos 59 proyectos, creo recordar que 54 están perfectamente ultimados ----unos estarán en proceso de llegar a la subasta, otros en obras,algunas de las cuales están ya terminándose- y única y exclusivamente hay cinco proyectos pendientes. De esos cinco proyectos pen dientes, hay dos que tienen unas ciertas dificultades administrativas. Concretamente son el de Ceceñas-Lierganes y el de Villaver de de Trucios. Los otros están siendo revisados, puesto que, como sus Señorias saben, el proyecto es revisado tanto por la Dirección de la Consejeria de Industria como por la Electra correspondiente, para que respondan al nivel de calidad que esta región se merece.-Es decir, que de los 59 proyectos, 57 están perfectamente realizados. Lo que ocurre es que con la gestión, interpreto que eficaz, de la Dirección correspondiente que se ocupa del tema de mi Consejeria, se ha logrado una disminución de coste, procedente parte de la aplicación de dos grados de electrificación, parte de aplica--ción de los coeficientes de simultaneidad y parte de las licitacio nes a la baja mantenidas hasta ahora por las empresas, del orden de los 300 millones de pesetas en este año. Efectivamente, esos --300 millones de pesetas pueden dedicarse a la ampliación del plan que se expuso en esta Asamblea, o puede que no se dediquen a esa ampliación. En cualquiera de los dos casos es la Asamblea, inter-preto, quien debe de ordenárselo al Consejo de Gobierno y, en defi nitiva, ordenárselo a este Consejero. Esté tranquilo, que el Plan de Electrificación Rural previsto para 1982 se está cumpliendo absolutamente al 100%. Por otro lado indica que se ha referido al es tudio que yo prometi que en marzo, aproximadamente, traeria a esta Asamblea. Son cosas distintas. El estudio que evidentemente está en su fase final y que espero poder cumplir con la promesa realiz<u>a</u> da de que en marzo estaria aqui, quiero recordarle al Sr. Calzada que el estudio es un estudio de prioridades de electrificaciones.-Es decir, considero y considera el Consejo de Gobierno, que fue el autorizó el que se realizase ese estudio, de que precisamente por ser tan importante la electrificación rural, lo que no puede hacerse es asentimiento, es decir, porqué se electrifica esta zona y no la otra, siempre manejando variables abstractas, en el sentido de que hay multitud de municipios y de pueblos, y no hay más -que recibir a los alcaldes que tanto nos agobian al Presidente y a mi mismo, y todos ellos son cada cual más necesitados. Lo que yo prometi es realizar un estudio que combinase variables económicas y variables sociales, de tal manera que realizando una previsión de escenarios distintos en cada caso, se pudiese ponderadamente -cuantificar los parámetros que iniciden social y económicamente en cada zona y así en definitiva, lo que ese estudio va a aportar es una simple lista. Es decir, los 102 municpios aproximadamente orde nados, primero éste, luego este, así hasta el 102, en base a crite rios matemáticos ponderados variables y sociales, y entonces cuando se lo hemos explicado a multitud de alcaldes muestran su satisfacción. Por lo menos, cada alcalde sabrá cuándo le llega la electrificación rural, en base a la partida presupuestaria que cada Go bierno quiera destinar a ese programa y ¿por qué?, lo que es más 🗕 importante creo yo, porque él va a ser el nº 23, el de al lado va a ser el 48 y el que tiene al otro linde el nº 4. Anticipé en aque 11a reunión que iba a ser un estudio muy contestado porque el que aparezca el nº 4 va a decir que muy bien, y el que aparezca el nº 88 va a decir que muy mal, pero por lo menos habremos introducido en la discusión variables o números cuantificadas. Es decir, diremos el 27 por esto y por esto, y todo cuantificadamente, no habla<u>n</u> do a golpe, digamos, de corazón o de snetimiento. En resumen las inversiones, el plan de inversiones previsto para el 82, desde el punto de vista de la Consejeria de Industria, Transporte y Turismo no hay ningún problema. Está prácticamente cumplido y, por supuesto, en e-te mes se presentarán estos proyectos que faltan, que son prácticamente dos y se presentarán al Consejo de Gobierno para, si lo cree procedente, dar la correspondiente aprobación. Por lo tanto, no hay, en absoluto, ningún retraso. En la cuestión del estu-dio de prioridades de zonas a electrificar, sigo manteniendo la fe cha a la cual me comprometi. Creo recordar que fue en mayo, y de que aproximadamente en marzo estará presentado ese estudio de prio ridades. En cuanto a las cuestiones de tiempo y de aportaciones -- del Gobierno Central y demás, simplemente recordarles que este Consejero no tiene competencias en este terreno y que en todo caso de be de ser el Consejo de Gobierno en Pleno, y me sumo a esa propues ta por supuesto, de intentar que Madrid y no solamente Madrid sino que a mi juicio habria también, pero eso seria otra cuestión, que cambiar el sistema de financiación que actualmente rige en España. Muchas Gracias.

- SR. AJA: Sr. Calzada.
- SR. CALZADA: Me parece que tengo un turno de cinco minutos ...
- SR. AJA: NO.
- SR. CALZADA: Entonces, por alusiones personales, porque se ha dirigido a mi personalmente, se me ha nombrado. El tema es como -- consecuencia de mi intervención y el tema es importante. Yo le rogaria que puesto que diez minutos es el tiempo que tiene el Consejero según el Reglamento, y ha empleado media hora o algo así, a mi me parece muy bien se me diese el derecho como aludido personal mente a intervenir un momento por dos o tres minutos. Porque, claro, resulta que acabamos de transgredir, me parece a mí, es una -- opinión, los tiempos. No tengo derecho a los cinco minutos, pero a la alusión personal si tendré derecho.
- SR. AJA: Es que entonces rompemos toda la temática de la proposición no de ley. Entonces tendrian que intervenir nuevamente todos los Grupos.
- SR. CALZADA: Eso pido, que intervengan todos los Grupos. Yo entendia que habia una segunda intervención de cinco minutos, quizás este equivocado ...
- SR. AJA: El procedimiento era que interviniese el Grupo propo-nente, el Consejero, otra vez el Grupo proponente, otra vez el Con
 sejero en réplica y después los Grupos fijan posición y se termi-nó la interpelación, proque no se somete a votación.
 - SR. CALZADA: Es que yo no he pedido réplica...
- SR. AJA: No ha tenido réplica el Grupo proponente porque el Consejero no ha intervenido. Ha intervenido el Grupo Socialista, después ha intervenido el Sr. Consejero, y después como no intervino posteriormente el Consejero no ha habido intervención del Grupo Socialista que es quien pide ahora la intervención, precisamente.
 - SR. CALZADA: El Grupo Socialista ya ha intervenido dos veces...
- SR. AJA: El Grupo proponente no ha intervenido nada más que una

EXCMO. SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: Sr. Presidente, quisiera por alusiones ...

SR. AJA: Tiene usted el uso de la palabra Sr. Presidente.

EXCMO. SR. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: Muchas Gracias, Sr. Presidente: Simplemente queria puntualizar dos temas sobre el debate que se ha abierto con relación a la electrificación rural. El Consejo de Gobierno y la propuesta del Consejero se ha hecho por mutuo acuerdo del Consejo de Gobierno, y que entre nosotros debatamos un tema no quiere decir que no estemos de acuerdo, porque sino seriamos unos señores que ibamos como borregos a admitir lo que diga uno y a decir amén en todo lo demás. Es lógico que nosotros debatamos y que cada uno tengamos un criterio que exponemos, pero luego, por unanimidad, tomamos el acuerdo. En segundo lugar, queria resaltar que nosotros, el Consejo de Gobierno, y me refiero --

más concretamente a una nota que se ha publicado en el periódico -diciendo que el Gobierno Regional cambia de nuevo su criterio, que benevolamente calificaré equivocado, para que dejando sus deseos a un lado admita la realidad, y que la electrificación rural tiene -que ser gratuita. Pues no, señores, el Consejo de Gobierno no es -quien determina. El Consejo de Gobierno lo único es que sigue la -normativa de la Asamblea, que aprobó la Asamblea el que las aportaciones de los ayuntamientos, de la Diputación y de las Electras fue ran determinadas y asi figura en las actas, tanto de la investidura -en la cual no se concretaron las aportaciones-, pero si en la del 7 de junio en que se determinaron peseta a peseta lo que tenía que aportar cada uno de los ayuntamientos, la Diputación y las Electras en cada uno de los proyectos, uno a uno, y se aprobó por esta Asamblea. Por tanto, lo que yo queria manifestar es que no estaba equivocado el Consejo de Gobierno. En todo caso quien pudo estar equivo cado fue la Asamblea y no quiero con esto culpar a ninguno de sus miembros, pero nunca el Consejo de Gobierno, que siguió la normativa fijada por la Asamblea en cuanto a las aportaciones de los ayuntamientos. ¿Qué puede suceder?. Que los ayuntamientos que no hagan su aportación, o bien se lo subsana la Diputación Regional o bien se demanda al Gobierno Central una mayor aportación. Tengo que mani festarles que en mi entrevista del pasado martes con el Presidente del Gobierno, le hice notar la importancia que tenía para Cantabria la inversión en electriricación rural. Prácticamente, por decir un símbolo, se echó las manos a la cabeza cuando le manifestaba que --12.000 millones de pesetas suponian para Cantabria la electrifica-ción rural. Me hizo una referencia muy concreta, que él lo habia co nocido cuando venia a cada de sus familiares hace varios años. Por lo tanto, creo, que también hemos hecho llegar al Gobierno Central la necesidad de una aportación de fondos para llevar a adelante la electrificación rural. Que no solo sea la Diputación Regional la -sacrificada en la electrificación rural. Yo no digo con esto que se suprima o no se suprima a los ayuntamientos. Es la Asamblea la que lo tiene que decidir. Lo que si quiero manifestar claramente es que no puede la Diputación Regional atender a todos estos costos tan -elevados cuando tiene tantos servicios que cumplir. Muchas gracias.

- SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Sr. Blanco.
- SR. BLANCO: La pregunta, Sr. Presidente, es que puesto que el --Consejo de Gobierno se ha mostrado favorable en el sentido de que -existen fondos para po-er eximir a los ayuntamientos de ese costo, y dado que al parecer las intervenciones de los distintos Grupos, -salvo el Grupo de UCD, que no ha intervenido, se muestran favora--bles a que no paguen los ayuntamientos esa aportación al Plan de fi nanciación de la electrificación rural, la pregunta concreta es si se puede entender que esta Asamblea admite el que se lleve a efecto esa exención por parte de los ayuntamientos de ese costo, o el Grupo Socialista presenta una moción para el siguiente Pleno para votar en esta Asamblea.
- SR. AJA: Efectivamente, el art. 154 del Reglamento dice que toda interpelación podrá dar lugar a una moción en la que la Asamblea ma nifieste su posición. O sea, que habiendo interpelación no hay posibilidad de votación. Tiene el uso de la palabra el Sr. Hinojal.
- SR. HINOJAL: Es por una cuestión de Reglamento. Es que no se -puede votar ahora, no se puede votar y ya está. Habrá que traer eso
 como proposición no de ley o de lo contrario, que sería lo que iba
 a proponer en el caso de que hubiéramos intervenido, vamos a tener
 un estudio muy completo, muy pensado, muy meditado y muy amplio de
 todo el tema de la electrificación rural en un tiempo de no más de

25 dias. Sugeririamos que esperemos a tener ese estudio y debata--mos con toda amplitud ese estudio. Esa sería nuestra propuesta.

SR. AJA: De acuerdo. Sr. Consejero de Industria...

SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Para aclararle al Sr. Felix HInojal, lo mismo que antes a D. Ambrosio Calzada, que el estudio al que nos - estamos refiriendo, que fue en la sesión de mayo o junio, es un -- estudio donde se determinan las prioridades de zonas a electrificar, pero nada más y nada menos.

SR. AJA: Se termina el debate. Creo que es improcedente. En escuanto al estudio, ya lo presentarán cuando se produzca el debate sobre electrificación rural.

SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Es que lo que no es cierto, interpreto, es que ese estudio al cual nos referimos en aquella sesión del 7 - de junio, yo he indicado, se indica y se indicó en aquel debate, - que era un estudio en donde conjugando variables socio-económicas -las dos, y atendiendo a las potencias ganaderas, forestales, paro etc., se determinarán las prioridades de zonas a electrificar. Es decir, lo que antes he referido. La solución del problema será una lista ordenada, municipio a municipio, en la cual se dirá quién va a ir antes que quién, o quién se sugiere que vaya antes que quién. Unica y exclusivamente, pero no es un estudio de financiaciones, - ni es un estudio de costes, etc. Eso yo, desde luego, en esta Asam blea no lo he dicho.

SR. AJA: De acuerdo. Pasamos al siguiente punto ...

SR. CALZADA: Sr. Presidente, se me ha aludido dos veces ...

SR. AJA: Improcedente totalmente.

SR. HINOJAL: Sr. Presidente, sin ánimo de polémica, pero por -favor Sr. Presidente, como recordatorio. En ese caso concreto your
cuando se expuso esto por el Sr. Consejero se manifestaba que el Plan de Electrificación Rural que había confeccionado UCD no era un Plan, era, a lo máximo, un proyecto y que el Plan de Electrificación respondía a los aspectos de política, objetivos, programa,presupuesto, control y realización. Ese es el programa, ese es el
estudio que tiene que presentar para el día 1.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, se me ha aludido dos veces. Quiero hacer una concreción porque se me dice que lo que he dicho, el que no se ha dicho ... En la página 875 del Diario de Sesiones referida a la sesión de 1 de junio, el Consejero de Industria dice que a través de su Consejería de Industria se comprometía a traer a esta Cámara un Plan que hermanase criterios técnicos y criterios socioeconómicos. No digo más.

SR. AJA: Pasamos al siguiente punto del Orden del Dia, y yo rue go, tanto a los Diputados, como a los miembros del Gobierno, que - se ajusten al Reglamento de la Cámara. Tanto en el tiempo como en las exposiciones y que sean concretos y concisos. Esto es una in-terpelación y no es un debate de un Plan de Electrificación Rural.

PUNTO 4 del Orden del Dia: DEBATE DE LA PROPOSICION NO DE LEY PRE-SENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE CREACION DE UNA -FILMOTECA DE CANTABRIA. No ha habido enmiendas a esta proposición no de ley. Tiene el uso de la palabra el Sr. Cabezón, por el Grupo Socialista.

SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorias: A finales de noviembre,este Grupo que represento, el Grupo Socialista de Cantabria, pre-- sentó una proposición no de ley en la que se solicita la creación de una Filmoteca de Cantabria, dependiendo de la Consejeria de Cul tura, con entidad jurídica a definir en los Estatutos de constitución y con una dotación de apoyo presupuestario a consignar en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria. La fecha de la presentación de la proposición no de ley es de 30 de noviembre. Inmediatamente se contestó, a través de la prensa, por parte de la Consejeria de Cultura, de que la Filmoteca Regional ya existe. Yo entiendo que la Filmoteca en aquellas fechas no existia como tampoco existe ahora. Yo creo que lo que existía entonces, y hoy sigue existiendo, es un clima favorable a la creación, y existía una colaboración, una entidad -que era el Salón Kostka- para la proyección de películas, pero eso no es, entendemos, una Filmoteca. Lo que se pide ahora es la creación por el trámite normal que se utiliza para aprobar estas cosas. Por ejemplo, la Filmoteca Españo la. (antes llamada Filmoteca Nacional) se crea por una ley y en -esa ley se dice que se constituye como Filmoteca Nacional en España y como organismo autónomo. Establece esa ley que en el plazo má ximo de seis meses debe elaborarse un REglamento del organismo autónomo Filmoteca Española. Estos son los trámites que se utilizan en cualquier sistema parlamentario y en este caso en nuestra Asamblea se podia haber hecho. Por ejemplo, haber presentado un proyec to de ley de creación de la Filmoteca y que esta Cámara lo hubiera aprobado por el trámite de urgencia o en trámite, incluso, de lectura única. Hay que conocer el Reglamento y ver las posibilidades que tiene la Cámara, y el Consejo de Gobierno debe de acostumbrarse a tener estas diferencias minimas con la Cámara. Aqui representamos bastantes cosas como para que el Consejo de Gobierno, por decreto o a través de notas de prensa, nos acostumbre a que conozcamos así sus proyectos. Creo que no es buen uso el utilizado hasta ahora. Creo que también estas cosas, la creación de la Filmoteca -Regional y como parece que se habla de un Centro Dramático Regio-nal, creo que estas cosas, repito, deben de venir a debate en la -Cámara o, por lo menos, que el Consejero solicite una comparecen-cia y que informe la Comisión, para que sepamos directamente qué . se pretende hacer desde una Consejeria concreta. En este caso 1o mantenemos, a pesar de que se diga por parte de la Consejería Re-gional que ya existe. Existe la intención de crearlo y quizá en -cualquier momento aparezca un decreto regulando el tema. Yo quisie ra que fuera la Cámara quien opinara y aprobara la creación de la Filmoteca. ¿Por qué?. Porque en Cantabria ha existido y existe una afición al cine, expresada en diferentes Cine-Clubs que funiona--ron, y otros que funcionan, en algunos intentos de producción de cine autónomo. Creo que eso son razones más que suficientes para que exista una Filmoteca en Cantabria. También, en definitiva, el cine, al margen de que no todas las películas puedan ser considera das obras de arte, es el documento que refleja la cultura de los pueblos, las personas y las épocas que han producido las películas y las Filmotecas tienen -como todo el mundo sabe- como los musesos, los archivos y las bibliotecas que preservar para las generaciones presente y futuras este patrimonio cultural que es el cine, y que con el tiempo es también una fuente indispensable para el conoci-miento de nuestra historia. Evitemos, por ejemplo, una cifra que decia el actual Director de la Filmoteca Española, que el 80% de todas las películas de época muda que había en el mundo ha desaparecido para siempre. Es un dato, y yo creo que estamos a tiempo de recuperar para nuestra historia lo que significa la cultura del ci ne, en la pequeña o gran historia de nuestra región. A partir de esa creación con estatutos, y que esos estatutos yo quisiera que tuvieran un trámite parlamentario normal para que los distintos --

Grupos Parlamentarios pudiéramos opinar en la configuración de esa Filmoteca, ya que no se quiere hacer por un proyecto de ley la --creación de la Filmoteca o de los Estatutos, que tengan algún trámite en la Asamblea para que los distintos Grupos podamos opinar cuáles son los objetivos y el funcionamiento de esa Filmoteca, que se puedan establecer contactos con la Filmoteca Española, que debe de custodiar por encima de las 10.000 películas. Hay datos que --creo que es bueno que la Asamblea participe y no solamente a tra-vés de la prensa o a través de hechos consumados, y veamos que por un Decreto se ha creado la Filmoteca. Quizá en otras circunstan--cias esa competencia pudiera realizarse por decreto, pero la verddad es que el Consejo de Gobierno está muy acostumbrado a funcio-nar con ese nivel de decretos, que tienen todos los visos de decre to-ley. Yo quisiera que terminara eso. Creo que esta Asamblea no debe de trabajar como se trabaja en el Parlamento con decretos-leyes, porque no es competencia clara que tengan las Asambleas Regio nales, los Parlamentos Autonómicos, y, por lo tanto, debe de utili zarse el camino de que lo que se pretende que tenga ese viso de de creto-ley en el Parlamento por razones de urgencia, aqui sea un -proyecto de ley que, en todo caso, tenga trámite de urgencia o de lectura única pero que, por favor, la Asamblea participe en las ac tuaciones, en los trámites de ejecución del Consejo de Gobierno Re gional. Nada más. Solicitar el apoyo de todos los Grupos a la crea ción de esta Filmoteca, que pueda suponer realmente un paso a adelante en la recuperación de nuestra cultura, en aspecto parcial pe ro importante en esa cultura, centrar las bases de trabajo en el futuro. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: ¿El Consejo de Gobierno va a intervenir?. Como no ha - habido enmiendas a la proposición no de ley, sería conveniente, -- para que los Grupos posteriormente puedan fijar la posición, que - interviniese el Consejo de Gobierno antes.

SR. TEJA: Sr. Presidente, Señorias: He de comenzar diciendo que es un gran satisfacción para mi el que esta Asamblea, a través del Grupo Socialista, muestre su preocupación, su interés por la promoción de todas las manifestaciones cinematográficas en la regióny, en concreto, por la creación de una Filmoteca Regional. La Consejería de Cultura, desde su creación, ha sido consciente de la -importancia que el cine y en general todos los medios audiovisua-les tienen, porque constituyen una de las principales y más originales manifestaciones culturales de nuestro tiempo. Muestra de esta preocupación ha sido la serie de actividades desarrolladas en este campo, en el poco tiempo que llevamos, como la Primera Mues-tra de Cine Cantabro, el I Certamen Nacional de Cine Amateur, el - I Certamen de Cine y Video sobre Artesania Popular de Cantabria ---que ya etá convocado y se fallará a mediados de marzo-, el I Curso de Iniciación a las Técnicas Cinematográficas -que se desarrolla rá en la Residencia de Polanco y tendrá lugar del 1 al 4 de Abrily dentro de este marco de actuación se inserta la creación de una Filmoteca REgional de Cantabria. SE nos dice que no ha participado la Asamblea ni se ha comunicado a ésta, y se ha aducido un prece-dente, un paralelismo, como es la creación de la Filmoteca Regio-nal que se hizo mediante una ley. Naturalmente que esto es discuti ble. La Filmoteca Regional se hizo por una ley porque es un orga-nismo autónomo. La Consejería de Cultura, al poner en marcha la --Filmoteca Regional, ha concebido que esto deberia de considerarse un servicio más de la Consejeria y que, por lo tanto, bastaba su constitución por el Consejo de Gobierno. ¿Cuáles son los objetivos prioritarios que nosotros entendemos que debe de cumplir?. ¿A qué debe de obedecer una Filmotec?. Son múltiples. Normalmente todas -

las Filmotecas que funcionan en este país -no muchas, desgraciadamente- funcionan con el mismo modelo. Resumiéndolo de alguna manera diriamos que en primer lugar el inventario, recogida y archivo de todo el material audiovisual que, bien por la temática o el lugar de rodaje, están relacionadas con Cantabria con vistas a su -exhibición, a sus préstamos y a la difusión en los ámbitos más amplios posibles. En segundo lugar, la recopilación exhaustiva de to da la obra cinematográfica de autores y realizadores cántabros. En tercer lugar, la exhibición de obras cinematográficas con un especial interés artistico y cultural y de escasa difusión a circuitos comerciales. En cuarto lugar, la realización y edición de todo tipo de trabajos y estudios sobre el cine. La creación de hemeroteca de viodeoteca, de cine, con una sesión especial dedicada al cine cántabro y, en general, contribuir a la difusión del cine en Canta bria en todos sus formatos, asi como colaborar con las entidades que cumplan finalidades semejantes a las de la Filmoteca. La plasmación y puesta en práctica de todos estos objetivos requieren, na turalmente, tiempo y exigen medios económicos. Por este motivo, -cuando la Consejeria tuvo la idea, en el mes de noviembre, de po-ner en marcha una Filmoteca Regional, inició su andadura, limitándose, de momento, a algunos de estos objetivos. Tal es el caso, epor ejemplo, de la recopilación de material documental de proceden cia diversa -que ya se ha iniciado-. material documental sobre la región a NODO, a Televisión, a otros organismos como el ICE. Se -van recopilando fondos propios que existian de la propia Diputa--ción y se ha limitado a la exhibición de películas de un alto inte rés artistico y cultural. Ello ha dao lugar, como la mayoria de us tedes sabrán, a que se hayan realizado, de momento, ocho proyeccib nes, de las cuales cinco han sido estrenos absolutos en Cantabria a partir del 12 de noviembre de 1982, estando programados nueve -más hasta el 25 de marzo. La asistencia de púlico ha sido de una media de 200 espectadores, lo que ha supuesto un altisimo indice dentro de este tipo de proyecciones, lo que es normal a nivel na-cional, y que nos ha estimulado a seguir a adelante en esta tarea.

SR. AJA: Por favor, Sr. Consejero, le ruego que se concrete a - la proposición no de ley, y no haga un informe de la Filmoteca. -- Simplemente se concrete a la proposición presentada por el Grupo - Socialista.

SR. TEJA: Estoy tratando de explicar cuál es la postura de la -Consejerñia sobre este tema. La Filmoteca está funcionando en al-gunas manifestaciones, se han elaborado unos Estatutos de la Filmo teca, que han sido dados a conocer a comienzos del mes de enero a $\overline{1}$ Consejo de Gobierno y que si no se han aprobado ha sido porque al mismo tiempo se ha considerado oportuno darlos a conocer a todas aquellas personas o entidades que colaboran y están interesadas en el mundo del cine, para que hagan sugerencias, correcciones para posibles modificaciones. Se han iniciado gestiones para poner un local propio, que se ha pensado sea el Cine Bonifaz, y se ha pensa do una inversión de 30 millones de pesetas, cuyo proyecto se ha -presentado en Madrid, al Ministerio de Administración Territorial, para que sea subvencionado y, en definitiva, creemos que muchos de los objetivos que debe tner una Filmoteca Regional están cumpliéndose, están en marcha. Otros están previstos en fecha inmediata y, a mi modo de ver, aqui 10 que se plantea es una cuestión, si 1a --Filmoteca Regional debe de crearse por ley y ser un organismo autó nomo o de otra naturaleza, o es suficiente que se conciba como un servicio a la Consejeria, con unos Estatutos o Reglamentos que están elaborados, y que han sido hechos públicos y que están en trámite de información, y que en un futuro inmediato pueden ser aprobados, de no ser que se decida otra cosa. En definitiva, entiendo que esto es simplemente una cuestión formal. La Consejeria de Cultura está trabajando en muchos campos, está colaborando con todas las entidades y con aquellos recursos escasos que tiene, la Comisión de Cultura de esta Asamblea puede interpelar o proponer, debatir, todas las actividades que crea convenientes, y siemplemente me limitaré, como he dicho al principio, a señalar que la Filmoteca ya existe. Faltan los Reglamentos que están sometidos a informe y lo que decida esta Asamblea, sea por decreto-ley o la naturaleza que tenga, a ello nos someteremos.

SR. AJA: Para fijar posición. El Grupo Mixto renuncia. El Grupo Popular tiene el uso de la palabra por cinco minutos. Sr. Calzada.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorias: La verdad es que nos encontramos con una situación anómala. Digo anómala porque hay aqui na proposición de creación de la Filmoteca de 7 de diciembre, y --nos encontramos con que en el mes de enero ya ha comenzado a fun-cionar y, en definitiva, de hecho la Filmoteca ya está creada. La posición de mi Grupo, evidentemente, ante este hecho incontrovesti ble, es que a mi me parece que siendo un servicio de esta envergadura, primero en la proposición que nos hace aqui el Partido Socia lista se hace una referencia a Estatutos, a cine comercial, a toda la obra completa de realizadores cántabros. Yo entiendo que la Fil moteca no es igual que la hemeroteca, y que entonces hay obras que a lo mejor, no se, los criterios que se conservarán en otras par-tes, porque esto pudiera dar lugar a que cualquiera se creyera capacitado para hacer cine y tuviéramos que admitir o comprar su --obra, tirando unos fondos porque la obra fuera de lo más denezla-ble. NO creo que esto suceda, pero si puede suceder. Entiendo, como es natural, que haría falta arbitrar, reglamentar y regular. --Entiendo que la propuesta socialista está incompleta, y luego de hecho 11ega con que está funcionando ya 1a Filmoteca. Entonces entiendo que en todo caso, lo procedente seria la retirada de esta proposición y la presentación de una nueva en la que viniesen los Estatutos incluso, y que se hiciera por discusión de esta Asamblea la puesta en marcha. Mi Grupo entiende que crear una nueva actividad cultural, cuando hay departamentos, como el Museo de Prehistoria de esta Diputación, que es uno de los mejores de Europa, que está abandonado, sin laboratorio, sin ordenanza, sin dotación, sin aportación a la biblioteca, sin que se pueda esa riqueza prehistórica mostrar a los cientos y miles de visitantes muchas veces por no tener un simple ordenanza, me parece que es un agravio comparativo y una vejación, y me parece un snobismo el crear una cosa --cuando otra de tanta entidad la dejamos pasivamente morir. Por ta<u>n</u> to, mi Grupo entiende que se debe de crear la Filmoteca, que debe de ser por ley, que en esa ley deben de venir ya los Reglamentos incorporados para poderlos discutir aqui, pero que antes, y sobre todo, como condición prioritaria, se debe poner en funcionamiento digno a las entidades culturales que ya existen, científicas o de otra clase, y en este caso al Museo de Prehistoria. Por tanto, nos otros vamos a votar por la retirada de esta proposición no de ley, para que vuelva otra vez aqui, a esta Asamblea. No tenemos ningún inconveniente en que la vuelva a presentar el Grupo Socialista, -pero con los Reglamentos, mucho más completa, elaborada y ya para que definitivamente lo que tenga que ser la Filmoteca se fije aqui con todas sus consecuencias. Bien entendido, como he dicho, que -votaremos a favor si antes se han resuelto estas deficiencias de centros como el que acabo de citar, porque sino me parece inútil --no es ninguna coherencia- el crear órganos nuevos y desatender -los que están ya funcionando, instalados y con un gran prestigio. Muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Centrista. Sr. Hinojal.

SR. HINOJAL: Sr. Presidente, Señorias: Trato de ser muy breve, porque parece que el tema está suficientemente claro, por lo menós para nuestro Grupo, y la posición a adoptar. Desde luego la idea está aceptada ya. Esto es algo que debe de quedar claro. No es la primera vez que ocurre que por no estar completas las proposicio-nes no de ley, determinados Grupos, en más de una ocasión, han pro puesto su devolusción al Grupo proponente para que, modificada, -la volviera a presentar. En este orden de cosas está la intención de votar nuestro Grupo, en razón fundamental de dos cuestiones que nuestro modo de ver, son muy claras y muy importantes: la dotación humana que 11 eva este proyecto y la dotación económica del mismo. Efectivamente, los movimientos culturales arraigan en el pueblo y arraigan felicitaciones para todos en las instituciones. Nos parece muy bien que se trate de impulsar todas estas acciones que van en el mejor y mayor beneficio de todos los ciudadanos; pero es --cierto, como se ha dicho anteriormente, que también hay otros institutos, otros museos de verdadera transcendencia que quizá por no tener una normativa adecuada y que yo, por lo menos personalmen te, sugiero que debiera de ser la de la normativa de ley para que sea un condicionamiento no impuesto al Ayunamiento, sino porque -tenga mayor rango ante nuestra ciudadania, diriamos que la solución que proponemos es la devolución. Incorpórese una nueva devolución que contemple el nivel presupuestario de esta proposición de ley y, además, la cantidad de personas que van a ser necesarias para el cumplimiento más eficaz del fin que se propone con la creación de la Filmoteca. Como se da la circunstancia de que, efectivamen-te, el Gobierno, de alguna manera, se ha adelantado o entendiendo que podia hacer, dentro de las atribuciones de su Consejería, de hacer la creación de esta Filmoteca, desde ese plano yo sugeriria que las partes se pongan de acuerdo y que se complete entre lo que unos tengan y los otros no y que todo ello, junto, se devuelva a esta Cámara para su posterior debate. La idea, repito, es de que con la creación de la Filmoteca estamos de acuerdo. Gracias.

SR. AJA: Para cerrar el debate tiene el uso de la palabra el Sr Cabezón.

SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorias: Voy a intentar aclarar alguna cosa que no se ha entendido en la exposición o defensa de nuestra proposición no de ley. Dije que lo deseable hubiera sido la creación de esa intención de la Consejería. El pasar de esa intención a una realidad hubiera sido lo deseable y hubiera tenido un trámite parlamentario, que a nosotros nos parecia que era el de proyecto de ley. Eso no se ha hecho así y se ha puesto en marcha un servicio nuevo de la Consejeria, y nosotros lo aplaudimos. Ahora bien, nosotros queremos ir un poco más allá y queremos decir -que esta Asamblea manifiesta hoy su intención de apoyar la crea--ción de una Filmoteca, con independencia de los pasos que hasta -ahora se han dado. Esa Filmoteca depende de la Consejeria de Cult<u>u</u> ra, una entidad jurídica que hoy nosotros no definimos porque la definirán los Estatutos de constitución y con una dotación de apoyo presupuestario a consignar en los Presupuestos Generales del -año 83. Por lo tanto, nosotros es lo que pedimos aqui y ahora. Nos otros no vamos a traer estatutos de constitución de la Filmoteca, sino que lo único que manifestamos es que hoy queremos que se apruebe la creación, que dependa de la Consejería de Cultura y que, lógicamente, al aprobar la creación de la Filmoteca será un servicio que habra que tenerle en cuenta en los Presupuestos Generales

de la Diputación para el año 83. El otro paso posterior, que son los Estatutos, yo le dicho que sería deseable que esta Asamblea - pudiera opinar sobre los propios estatutos, lo cual tampoco quita para que sea la Consejería, a través de un decreto, la que desa-rrolle los Estatutos. A nosotros, que veriamos mejor la otra fórmula, sin embargo, que se hiciera por decreto aprobado encel Consejo de Gobierno, tampoco nos pareceria absolutamente mal. Tene-mos dos opciones de trabajo, que el Consejo de Gobierno decida la que más operativa o mejor le parezca. Insisto en que nosotros manifestamos una opinión de como debiera de trabajarse, relación --Consejo de Gobierno-Asamblea en este tema. Por lo tanto, repito,lo único que traemos aquí es una proposición no de ley de crea--ción de la Filmoteca y que, por lo tanto, en esa manifestación de voluntad política de crear ya hay una obligación para tener en -cuenta en los presupuestos del 83. Nosotros anunciabamos unos objetivos minimos que debieran de ser contemplados, y otros más que ya el propio Consejero ha manifestado y que serán objeto de regulación más detenida, lógicamente, en los estatutos de constitu--ción y de desarrollo de la Filmoteca. Pedimos, por lo tanto, el voto afirmativo a esta proposición no de ley, nada más que a eso, y el resto que sea el Consejo de Gobierno el que decida cuál es el trámite posterior que se ha de llevar a cabo en cuanto a la re gulación estatutaria de esa Filmoteca. Unicamente, como curiosi-dad, decir que el Consejero ha manifestado que el proyecto de Estatutos de esa Filmoteca está ya circulando por ahí, a través de los expertos. Me parece correcta esta posición. Es decir, que eso no solamente sea el fruto de una voluntad, sino que sea fruto de varios voluntades, que algo tienen que opinar con respecto a cómo debe de funcionar una Filmoteca, pues los Grupos Parlamentarios no conocemos ese proyecto. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Terminado el debate, pasamos a la votación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socia---lista, de creación de una Filmoteca de Cantabria. Por favor, casa-cierren las puertas. Procedemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se rechaza la proposición no de ley por 15 votos en contra y 12 votos a favor.

PUNTO 5 del Orden del Dia: DEBATE DE LA PROPOSICION NO DE LEY PRE SENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ADICION A LA RESOLU CION APROBADA POR EL PLENO EL 16-12-82, RELATIVA AL PROGRAMA GANA DERO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN LA MESA DE SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO A "REPRESENTANTES DE LOS AYUNTA-MIENTOS".

Tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, presentante de la proposición, el Sr. Calzada.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorias: La proposición no de -ley que presentamos no vine más que complementar los acuerdos -adoptados anteriormente en esta Asamblea en la sesión del día 16
de noviembre, en los cuales se decia que igualmente se compromete
el Gobierno a establecer una Mesa de Seguimiento, compuesta por el responsable directo del equipo en la zona a celebrar la sede de las Cámaras Agrarias, con los representantes de Sindicatos --Agrarios con emplazamiento en la misma, asi como a la publicación
detallada de los trabajos. Nosotros entendemos, ya se dijo aquel
dia aunque no se presentó como moción o como enmienda, que los -ayuntaientos tiene que estar presentes en esta Campaña y en estas
Mesas de saneamiento ganadero. Lo entendemos por varias razones
Primero. Aquí tengo unos documentos del año 1975, en los que por
el Gobierno Civil se dice que la Asamblea pondrá, a disposición -

de la Campaña de Saneamiento, empleados, y ayudará a seguir dicha -Campaña, y colaborará. Por otra parte en el Boletin Oficial de 15 de marzo de 1974 también se dice que los ayuntamientos pondrán a -disposición personal, los alcaldes de cada munciipio pondrán a disposición de los equipos técnicos mozos que servirán de guia y ayuda del transporte de material. Esta campaña en cunato a medidas agra-rias técnicas tendrán carácter obligatorio para todos los propietarios de establos que les afecten. Las autoridades y entidades ganaderas (hermandades, etc.) prestarán a la misma el máximo apoyo. La máxima autoridad del municipio es el alcalde. No hay que olvidar 📲 que las enfermedades del ganado son enfermedades transmisibles a la especie humana y que los alcaldes son los xPresidentes de la Juntas Locales de Sanidad, con una obligación y una responsabilidad en todo momento de que se adopten medidas para la buena salud de los ciu dadanos. NO digamos entonces si hay que seguir la salud de los animales en este aspecto y las campañas sanitarias, para evitar su --transmisión de gérmenes a los ciudadanos con el consiguiente dete-rioro de la salud humana. Entonces nos encontramos con que en cada municipio existe una Junta de Sanidad que asiste el médico, el vete rinario, el farmacéutico, etc., que preside el alcalde. Las campa-ñas de saneamiento tiene como finalidad determinar la brucelosis y la tubercolosis, que son enfermedades transmisibles. Tercero, hay otra cuestión, que es la cuestión de las fiebres de Malta que tam-bién es otra cuestión de la ganaderia, que como ustedes saben son transmisibles a la especie humana. Por todassestas razones entendemos que los alcaldes, los representantes de los municipios, que es el alcalde, pues no suelen estar en la Mesa de Seguimiento de esa -Campaña de Saneamiento, que no afecta solo a las vacas, sino a las personas, y me parece, no lo sé, una incongruencia. Por otra parte, se nos ha presentado una enmienda que no se si la debo de debatir aqui, ahora mismo. ¿Va después?... De acuerdo. Con esto, en principio, quedan fijadas las razones y el porqué de las causas por las que mi Grupo ha metido esta proposición no de ley diciendo que en las Mesas de Seguimiento de esa Campaña de Saneamiento Ganadero, -estén y deban estar, entendemos que hasta por ley obligatorio repre sentantes de los ayuntamientos. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: A esta proposición hay una enmienda del Grupo Socialista. Para exponer la misma tiene el uso de la palabra el Sr. Linares

SR. LINARES SAIZ: Sr. Presidente, señores Diputados, Señores del Gobierno: Naturalmente hemos introducido una enmienda a esta proposición no de ley, si así puede llamársela, ya que así ha sido pre-sentada y catalogada, porque efectivamente el tema del saneamiento ganadero es bastante más complejo del que parece a primera vista. -Por fin, parece que van tomando cuerpo después de haberlo solicitado reiteradamente, las bases sociales, los sectores afectados como son los ganaderos, y creo que solamente porque esta Asamblea, por -fin, aprobó en su dia unas medidas minimas de funcionamiento en esa campaña de saneamiento, el que haya un seguimiento, el que haya una Mesa que controle, el que haya un minimo de información, el que haya, en definitiva, la que se pide tantas veces desde aquí mismo, -luz y taquigrafos. No es proce-ente, no es admisible que en estos tiempos, todavía a estas alturas, se estén realizando actos impor-tantes por parte de la Administración, bien sea Central, periférica o regional, en los que se evalua o se juega con muchos millones de pesetas, con intereses muy queridos para un alto porcentaje de ciudadanos de Cantabria y estos no tengan arte ni parte, es decir, no tengan ningún derecho a ser informados de cómo se van a hacer ésas campañas y demás, y tengan que ajustarse a lo que les dice el último técnico que llega a última hora. Con respecto (ciñendome al tema

concreto) a la proposición no de ley y de la enmienda que nuestro Grupo presenta, con respecto a la participación de los ayuntamien tos, estamos de acuerdo, pero no por las razones que dice el que me ha precedido en el uso de la palabra y recurre al Gobierno Ci vil y a decretos del año 74, 75, porque eso podria ser mal inter pretado, porque esas razones lo único que quieren decir es que -desde entonces hasta ahora no se han cumplido, porque la participación de los ayuntamientos va sola y exclusivamente con la aportación de mozos que agarran las vacas, no se si por los cuernos o por los rabos, mientras el veterinario ejerce ese acto intransferible que es el acto médico de poner una vacuna, que en alguna -ocasión algún veterinario ha clavado en el propietario de la vaca -es porque la vaca era un poco rebelde y el veterinario era un poco nervioso-. Nos parece razonable la participación de los ayun tamientos pero yo aludiria solamente como motivo o razón el hecho de que el art. 137 de la Constitución regula el estado en el propio Gobierno Central, en las Comunidades Autónomas y los munici-pios, y esa razón es más que suficiente para que un municipio, un ayuntamiento -habria que ver si su alcalde o no depende del ayuntamiento- tenga que tener una participación activa. El señor Calzada ha hecho gala, una vez más, de la profusión de su lenguaje en que confunde y habla de enfermedades del ganado transmisibles a los profesionales o vecinos, y es cierto. Las fiebres de Malta y la brucelosis es la misma cosa, o sea, que no son enfermedades distintas que haya que erradicar por dos procedimientos distin--tos. De acuerdo en que la campaña de saneamiento tiene que enclavarse, aplicarse o regularse teniendo en cuenta el medio, el me-dio de la familia que vive todavia en algunas zonas prácticamente mezcladas con el propio ganado o, por lo menos, en intima rela--ción con él y en el se transmiten esas enfermedades. Todo esto -tendrá que haber sido y aprobado, tendría que haber sido ya regulado. Por esos procedimientos se conoce muy bien el gobierno y -creo que en el punto anterior se ha puesto en evidencia como funciona en determinados casos cuando tiene interés en que un tema se nonga en marcha. Yo echo en falta esta aportación del --Consejero de Agricultura del Gobierno, que tendria que haber teni do ya publicadas de acuerdo con las bases que estableció esta ---Asamblea, tendria que haber tenido publicada la normativa concreta, peculiar, diferenciada que tiene que haber con todo este te-ma. Todavia estamos esperando, estamos esperando, incluso, <u>la pro</u> pia presencia del propio Consejero que no está en la sala. En razón solamente del aspecto más inmendiato, que atañe más directa-mente a los ganaderos, nuestro Grupo entiende que tiene que ha-ber en esa Mesa de Seguimiento dos partes perfectamente diferen-ciadas. La parte representativa del ayuntamiento, que como buen representante del Estado lógicamente tendrá que tner la presidencia, tendrá que estar debidamente informado y no solamente que se le mande una circular del Gobierno Civil u otra circular de la --Cmara Agraria diciendo que disponga de dos o tres mozos, sino que debe de ser quien presida, entendemos nosotros, esos actos, ese control o ese funcionamiento en la campaña, eso por una parte, y en ese sentido entraria también como ayudante del propio represen tante del ayuntamiento, que no hay porque sobrecargar al alcalde. Naturalmente su ayuntamiento tiene su propia autonomia lógica para gobernarse, y en este sentido creo que no es bueno que desde aqui se imponga que sean los alcaldes, eso creo que es mejor, res petando el art. 140 de la Constitución, que el propio ayuntamiento resuelva, bien sea el alcalde, concejal o un representante de los vecinos afectados que tenga esa ostentación de representante del Estado, y que esta misma tenga también los funcionarios, para

ver si distinguimos ya de una vez que, bien sea el que ejerce el acto médico o bien los que hacen verdaderamente de funcionarios, -se limiten a esa función pero que no sean jueces y parte, que no sean señores que acunen y que ellos mismos certifiquen que esta to do bien hecho sino que tengan derecho a ser oidos, a ser escucha-dos, a dar las explicaciones pertinentes, pero en realidad quienes tienen aqui que hablar son las dos administraciones, bien sea la -Administración Central o Regional, por una parte, que es la que po ne el dinero, la que indemniza, la que saca al ganadero de su apuro en el sentido de que al tener que prescindir de su ganado se -vea compensado, y por otra parte la resolutiva, que tiene que es-tar de parte de los ganaderos debidamente representados por los -sindicatos. Este es el espíritu de la enmienda, y nosotros aceptamos, en parte, la representación de los ayuntamientos y creo que sus Señorias cuenten con la nota, la copia de la misma. No obstante la voy a leer. Dice asi: "La Mesa de Seguimiento la presidirá el representante nominado por el ayuntamiento respectivo, asistido del responsable directo del grupo en la zona, que actuarán con voz pero sin voto. Tendrán voz y voto los representantes de la Adminis tración Regional y Estatal, uno por cada Administración, y los representantes de los Sindicatos Ganaderos con implantación regio--nal".

- SR. AJA: Para llevar en orden el debate y para que el Grupo proponente pueda aceptar o rechazar la enmienda presentada, convendria saber si el Gobierno va a emitir su parecer a este respecto. ¿No piensa intervenir el Gobierno?. Si...
- SR. TEJA: Sr. Presidente, Señores Diputados: Se ha emplazado -- aqui al Consejero de Ganaderia, que no se encuentra hoy en nues--- tra región. Tiene una reunión con el Ministro de Agricultura, en Madrid, y no podemos dar un parecer sobre el tema.
- SR. AJA: Para centrar o rechazar la enmienda presentada tiene el uso de la palabra, por tiempo de cinco minutos, el Sr. Calzada.
- SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorias: Me alegro mucho de que aqui se haya hecho mención a la autonomía municipal, porque en la otra sesión en que se trató la autonomía municipal, que yo mencioné, parecia que no era importante y que no tenia nada que ver, y se puede ver en las actas de la sesión. Parece que ahora se haya cambiado de criterio. Es bueno que se reconozca que los ayuntamien tos, que no son los representantes del Estado, en absoluto, que -los alcaldes lo eligen sus vecinos y son los representantes de sus vecinos y, por tanto, es lógico que en esa representatividad y en el ejercicio de la misma sea cuando participe en tareas tan importantes como esta de sanemiento. Creo que he hablado de fiebres de Malta y brucelosis lo que queria decir era fiebres de Malta y tu-bercolosis. Puede haber habido una confusión, pero no una ignorancia. Es evidente que la enmienda que se nos plantea cambia sustancialmente la resolución aprobada en su día, porque no se trata ya de si se incorpora o no el representante de los ayuntamientos. ---Ahora hay que incorporar los representantes de la Administración -Regional, que en aquella resolución no se contemplaba, se trata de fijar quien tiene derecho a voto y quien no, y parece ser que también según si el alcalde nos gusta, que sea guapo, que sea feo, -que sea alto, que sea bajo o que sea cajo o patizambo, el hombre le vamos a poner en dificultades para que presida la Comisión cua<u>n</u> do esto es un hecho, que quien 11eva la representación por 1ey y por derecho del ayuntamiento es el alcalde, el cual podrá delegar las funciones, de no ser algún caso en que la ley determine lo con trario. Por tanto, seria entrar en debate con la autonomía munici-

pal el empezar ahora a limitar las funciones que por derecho tienen los representantes del municipio, que no están nombrados a de do, que no son del 75, que son del 83, a ver si nos enteramos. En tonces, señores, nosotros vamos a rechazar, por todas estas razones, la enmienda que se nos presenta, vamos a mantener nuestro -texto. Nuestra idea era, ni más ni menos, que un órgano tan impor tante como el Ayuntamiento no podia estar ausente de una situación como es el saneamiento ganadero, que afecta a las personas en una posible transmisión de gérmenes. El Alcalde es el presidente de la Junta de Sanidad Local y, por tanto, tiene que adoptar las medidas pertinentes y, en definitiva, entendemos que tiene que ser un miembro más, todos en igualdad de condiciones, y convertir esta Comisión en una Comisión técnica, en una Comisión Técnica con todos los adiestramientos que tenga que tener en cuanto a su in-cidencia sobre los aspectos de la riqueza ganadera, sobre los intereses de los propietarios, etc., pero no en un juicio popular - cada semana al equipo técnico que esté participando en la campa-- ña de saneamiento. Eso sería invalidar la Camapaña, llevar la con troversia y llevar, en virtud de principios ideológicos o políticos. la guerra a unos sitios donde no debe de haberla, perjudicar la ganaderia, perjudicar los intereses de Cantabria y con una --gran facilidad arruinar esta región. Nada más.

SR. AJA: Para fijar posición, y por tiempo máximo de cinco minutos, tiene el uso de la palabra el Grupo Centrista... Por el -- Grupo Centrista, el Sr. Bernó.

SR. BERNO: Sr. Presidente, Señorias: No olvidemos que en las -Campañas sanitarias participan equipos que tratan de eliminar las enfermedades que son transmisibles al hombre. Estas Campañas no acaban en el momento en que se detecta la enfermedad en un esta-blo, se sliminan las reses y se hace la correspondiente desinfección de los establos. No acaba ahí, señores. Deben tomarse pos--teriormente las medidas correspondientes de policia sanitaria, te niendo en cuenta la situación de aquellas personas que directamen te han convivido con los animales por motivo de su trabajo o indī rectamente hayan consumido sus productos o repercusiones posterio res al detectar esta enfermedad. Entendemos que esta Comisión Mi \overline{x} ta de Seguimiento debe abarcar toda la problemática que el descu brimiento de un foco contagioso lleva consigo. Deben tenerse en cuenta unas bases de actuación, debe de haber un reglamento, debe de intervenir en esta Comisión las representaciones de los diversos sectores -sobre todo ganadero-, representación de los servi-cios técnicos y dirección de la Campaña. Pero nunca debe faltar → en este equipo la representación la Junta Municipal de Sanidad -del Ayuntamiento, que bien es cierto que en muchos ayuntamientos no existe, pero creo que esa Junta es imprescindible. Esa Junta la forman vocales donde está representado el médico titular, el 穿 veterinario titular -para este último el señor representante del PSOE nos ha buscado un sustituto, quizá busque otro para el médico titular en las Campañas Sanitarias-; pero, señores, hay una se rie de vocales que forman esa Junta que si que tienen que ver en el desarrollo de las Campañas Sanitarias. Estas Comisiones no se de que año datan, del año treinta y no se cuantos, pero lo cierto es que están vigentes y que si los ayuntamientos no las tienen de signadas, eso es su problema pero que deben de existir esas Comisiones. Señores, el Presidente de esa Junta, de esa Comisión es el alcalde y bien éste, o un Concejal en quien delegue, -ebe asig nar qué vocales de la Junta deben participar en esa Campaña Sanitaria. Qué vocales -no digo el mismo-, él delegaria en un Conce-jal, pero si que los vocales tienen que intervenir directamente 🗕

en la Campaña. Hasta ahora la Campaña se ha llevado a un buen ritmo y con unos resultados bastante aceptables. Han participado en la Comisión de Seguimiento la Dirección Técnica, los Sindicatos, -Cámaras Agrarias y una representación de la Diputación Provincial. Hasta ahora más bien creo que se ha tratado el problema socio-económico y, por cierto, lo han defendido, muy bien defendido, porque hay que defender los intereses de todos los ganaderos, pero no se han seguido las otras directrices que se deben de seguir después de terminada la Campaña Sanitaria que, como creo, no termina con el sacrificio del animal. Una acción coordinada de todas las repre sentaciones informando debidamente hasta qué punto la cabaña regio nal es responsable de la situación actual de la sanidad cántabra en cuanto a enfermedades que uno entre otro de los medios de conta gio son los animales, repercutiria muy en favor del ganadero cánta bro porque, señores, no todos los medios de contagio a las perso-nas es a través de los animales o de sus productos. Creo que si es ta Comisión funciona como debe de funcionar, con representación de todos los sectores implicados, se haría un gran favor a la ganaderia de Cantabria. Muchas gracias.

- SR. AJA: Rechazada la enmienda presentada por el Grupo Socialis ta, pasamos a votar ... Sr. Linares.
 - SR. LINARES SAIZ: Por alusiones ...
- SR. AJA: No ha habido alusiones en el sentido estricto reglamen tario. Pasamos a votar la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular y tal como está redactada. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la proposición no de ley por 14 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones. Se corrige la votación en el sentido de que queda aprobada la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular por 15 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

PUNTO 6 del Orden del Dia: PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. - MARIO GARCIA-OLIVA PEREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELA-TIVA AL DETERIORO DE LAS LABRAS HISTORICAS EXISTENTES EN LOS JAR-DINES DE LA ALAMEDA DE OVIEDO.

Tiene el uso de la palabra D. Mario García-Oliva. Tiene para -- formular la pregunta dos minutos, de acuerdo con la Junta de Porta voces, y tres minutos el Consejero para contestar.

- SR. GARCIA-OLIVA: Sr. Presidente voy a usar solo medio minuto para mi exposición, reservándome el resto para la réplica.
 - SR. AJA: De acuerdo.
- SR. GARCIA-OLIVA: Sr. Presidente, Señores Diputados: Quiero que sean mis palabras de salutación al pueblo de Cantabria por ser la primera, y al paso que vamos la última que me suelto el candado para poder dirigir la palabra. La dirijo a ustedes, porque entiendo que son la única representación que existe del pueblo de Cantabria Dicho esto y puesto que el Gobierno conoce desde hace meses el contenido de mi pregunta, y habiéndose producido algunos hechos recientes que atañen a la misma, creo innecesario repetir los mismos argumentos y la misma pregunta, y paso a oir la respuesta del Sr. Consejero o, en definitiva, del Gobierno de Cantabria.
- SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el señor Consejero de Cult $\underline{\mathbf{u}}$ ra.
- SR. TEJA: Sr. Presidente, Señores Diputados: Para responder a esta pregunta creo que he de comenzar con una aclaración que es ne cesaria, dada la naturaleza de la pregunta. Esta aclaración previa

es que esta Consejería no tiene aún transferida comptencia alguna en materia de patrimonio histórico-artístico. EStas competencias estaba previsto que se transmitiesen el 1 de enero pasado y, por circunstancias de todos conocidas, se han retrasado hasta el próximo 1 de julio. Ello significa que las competencias que en este momento tiene la Consejeria son actualmente las mismas que tenia la anterior Diputación Provincial, y que son básicamente las mismas que tienen las Corporaciones Locales. Es decir, ayudas, en la medida de sus posibilidades y de la buena voluntad que tengan, a una acción que es básicamente responsabilidad del Estado Central, de la Administración Central, o de la Administración Periférica del Estado Central. Hecha esta premisa, he de decir que conozco,efectivamente, el lamentable estado de conservación en que se encuentran los escudos heráldicos situados en la Segunda Alameda, por lo que se interesa el Sr. D. Mario García-Oliva. Un estado de lamentable conservación que está condicionado por el hecho de estar expuesto al aire libre y estar constituidos de una piedra de arenisca que es sensible a los efectos metereológicos. Por ello, y dado que no soy responsable todavía de la materia patrimonio -histórico-artístico, una vez recibida esta pregunta por parte del Grupo Parlamentario Socialista, yo me he limitado -lo único que he podido hacer- a dirigirme verbalmente, por carta perdón y po-niendo el apoyo moral que pueda tener en ese sentido -al alcalde de Santander y al Director Provincial de Santander y al Director Provincial del Ministerio de Cultura llamándoles la atendión so-bre este hecho y exponiéndoles mi opinión de que dichas labras, dado que no estaban en un sitio adecuado, que fuesen trasladadas y le sugeria a un lugar cerrado, a ser posible, y en este sentido sugeria el Claustro de la Catedral de Santander. Se podian expo-ner en otro lugar abierto, pero previamente dando un tratamiento adecuado para que los efectos de la erosión sean minimos. Por noticias de prensa he tenido conocimiento de que al menos se han le vantado ya las labras y que se han trasladado a un lugar cerrado. No se más sobre el tema.

SR. AJA: Para preguntar, tiene el uso de la palabra el Sr. Garcia-Oliva.

SR. GARCIA-OLIVA: Sr. Presidente, Señores Diputados: No me val le la primera explicación que da el Sr. Consejero de que no tenga transferidas esas específicas competencias, porque con independen cia de quien sea propietario de las labras, con independencia deT estado en que puedan estar, en el aspecto jurídico esas labras en un momento e incluso con la obligatoriedad de traspasarlas, es -competencia genérica del Gobierno de Cantabria ciudar por el pa-trimonio histórico-artístico de la Región. Por eso me parece muy bien y no oficioso sino obligado, la gestión hecha con el propietario de las labras, el Ayuntamiento de Santander. Todos sabemos, porque ha sido noticia de prensa de ayer, que las mismas han sido ya resguardadas, cosa a la que nunca se ha opuesto el Ayuntamiento y, entonces a la verdad, tenemos que reconocer que la gestión del Ayuntamiento habrá sido descuidada en esto, pero no es la linea del Ayuntamiento descuidar las cu-stiones históricas y artisticas, porque debemos decirlo asú y es verdad. Sin embargo, hay una cuestión genérica que no se ha apuntado. Esto es una pregunta individualizada, por una cuestión puntual, pero es cierto que el mismo problema que hoy señalábamos en el Ayuntamiento de Santan-der, se dará mañana en otras comarcas de nuestra Región. Es preci so que tome conciencia el Gobierno de Cantanbria de que hay que poner freno a ese deterioro constante de nuestro patrimonio artis tico y documental. Digo documental, porque los documento no siempre se escriben en papel sino muchas veces, como en nuestro caso, se han escrito en piedra. Por eso, a modo de sugerencia, traia --una nota de lo que pudiera en el futuro hacerse al respecto, que esto evitaria que nuestros morios y nuestras camberas estén cimentados, frecuentemente, con labras heráldicas o inscripciones histó ricas constantemente. Hemos visto en nuestro largo caminar por $\text{Ca}\overline{\underline{\textbf{n}}}$ tabria desde hace muchos lustros, hemos visto en algún ayuntamiento -me estoy acordando del Diputado Sr. Calzada- que algún escudo heráldico servia para delimitar el paso de entre la carretera y la acera. Esto se da con frecuencia en esta provincia. ¿POr qué?. Por que quizá el nivel de la misma ha hecho olvidar elementos históricos, y para crear nuestra historia nos remontamos a mitos y leyendas, muchas veces del siglo xx, cuando olvidamos la auténtica historia de Cantabria que está escrita en piedra y en folios viejos .-Seria muy conveniente que se efectuase un catálogo exhaustivo de la riqueza histórico-monumental, y también de las piedras de monumentos que no se encuentran unidas a un edificio, sino que andan sueltas y cabalgando por Cantabria. En segundo lugar, es necesario proponer un proyecto de ley, ley de Cantabria cuando pueda legis-larse, sobre la protección de estos elementos históricos. Es necesario compensar a los propietarios de edificios monumentales para que se comprometan a la conservación de los mismos, compensarles con exenciones tributarias sin fuera necesario. No se puede pedir algunos sacrificios de conservación a quien la Comunidad no le da nada por esa conservación. Es preciso primar la labor de investiga dores y eruditos, y no solamente publicarles sus libros, pues si no han sido primero subvencionados, solo podrán publicar los que se encuentran en una u otra institución encumbrados, o los que tie nen dinero. Finalmente, es necesario popularizar la cultura de Can tabria, no solamente a los niveles amplios de contarnos su histo-ria más o menos amplia, sino a lo que significa cada uno de esos elementos que está rodando por nuestro suelo. Esa politica de Cantabria evitaria ese caso anecdótico de la Alameda de Oviedo, pero que se repite constantemente en nuestros valles cántabros. Esto es todo lo que tenía que decir. Muchas gracias.

- SR. AJA: ¿El Sr. Consejero va a intervenir?. Aquí hay tres preguntas. Una ya la hemos despachado ...
- SR. CALZADA: Sr. Presidente, una cuestión de Reglamento. Tengo que recordar que el art. 158 en su apartado 3 dice que entre la --exposición, la réplica y todo lo demás no se podrá pasar de cinco minutos.
 - SR. AJA: A eso me iba a referir.
- SR. CALZADA: No es que me oponga, es para que la práctica parla mentaria sea conforme ...
- SR. AJA: Aqui hay otras dos preguntas que se tienen que sustanciar, y yo ruego a los señores diputados que tengan que formular la pregunta que se ajusten estrictamente al texto de la pregunta y no añadir en la repregunta cuestiones que no vienen en la pregunta. Que no se pide aqui un informe exhaustivo al Consejo de Gobier no. Tiene que ser preguntas y limitándose a lo que se ha escrito.- Nada más y sino tendremos que retirar la palabra a quien esté en el uso de ella.
- PUNTO 7 del Orden del Dia: PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D. ADOLFO LINARES SAIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA AL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA "JESUS DE MONASTERIO".

Recuerdo, además, que en la Junta de Portavoces se acordó que -

O

la formulación de las preguntas no excediese de cinco minutos, --dándole dos minutos al preguntante y tres minutos al Gobierno para contestar. Aqui vamos a ser claros y ajustados a lo acordado.-Sr. Linares, tiene el uso de la palabra.

SR. LINARES SAIZ:Sr. Presidente, Señorias, Señores del Gobierno: Como las preguntas son muchas, el tiempo es escaso, este Portavoz se conformaria con que el Sr. Consejero se ciñese a la última, a la octava, si le parece oportuno. Nada más.

SR. AJA: El Sr. Consejero de Educación y Cultura tiene el uso de la palabra.

SR. TEJA: Sr. Presidente, señores Diputados: Efectivamente las preguntas eran muy complejas. Agradezco que se limiten al número ocho con lo cual podré extenderme, aunque sea brevemente, sobre un tema que considero tiene una gran transcendencia. La pregunta octava dice ¿cuáles son las actuaciones previstas por el Consejo de Gobierno, por la Consejeria de Cultura, en un futuro inmediato con respectó al Conservatorio de Música "Jesus de Monasterio" de Santander?. ¿En qué plazo se van a llevar a cabo estas actuacio-nes?. Naturalmente, un tema asi necesitaria mucho tiempo. En tres minutos procuraré decir simplemente que la política que está si-guiendo y que piensa seguir el Consejo de Gobierno, a través de la Consejeria de Cultura, respecto al Conservatorio de Música, -es lograr que sea un Conservatorio normal. Es decir, ni más ni me nos, que como funcionan todos los Conservatorios de Música que -hay en este país. Que funcione con unos Estatutos, que funcione con un Patronato y que tenga una normativa a la cual atenerse en todas sus manifestaciones, en todas sus formas: en cuanto a la re tribución del profesorado, en cuanto a las horas lectivas, en --cuanto a la expedición de titulos, etc. Es decir, que se cumpla la ley actualmente vigente (aunque es muy antibuada), sobre los -Conservatorios de Música no estatales, como es el caso del Conser vatorio de Música "Jesús de Monasterio". Esto desde el punto de vista legal y juridico, para ello la principal medida indispensable que se ha dado es conceder una normativa provisional, que deberá de ser ratificada, completada o alterada por el futuro Patro nato, mejor dicho, por el actual Patronato, porque entre las medi das importantes que se han hecho es constituir un Patronato, cosa que no existia, y que empezará a funcionar de una manera inmediaen cuanto se nombren los representantes de cada una de las 🚓 partes que faltan por nombrar, que son los representantes de alu<u>m</u> nos, de profesores y de padres. Esto respecto al aspecto jurídico constitucional. Respecto al aspecto material, el Conservatorio de Música está en un edificio que no reune las minimas condiciones para impartir una docencia digna y adecuada. Desde un primer mo-mento hemos sido conscientes de ello y hemos iniciado gestiones para superar esta situación, se han hecho inversiones por más de medio millón de pesetas en este mismo año para aumentar la capaci dad de los locales, y se están haciendo gestiones para que en el próximo curso el Conservatorio tenga un local adecuado y digno. -Todas estas medidas, tanto de tipo material como de tipo jurídico administrativo, según los plazos previstos por la Consejería, po. drian estar cumplimentados el 1 de octubre, es decir, para el pró ximo curso. Esperamos que los medios económicos y financieros de que disponga la Diputación Regional y la colaboración de todos, hagan posible llevar a cabo estas medidas, y que se haga realidad que el Conservatorio de Música de Santander no sea distinto de -los demás, sino que sea un Conservatorio normal y que funcione de acuerdo con la legislación vigente. Nada más.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Sr. Linares.

SR. LINARES SAIZ: Sr. Presidente, Señorias: Me satisface oir de boca del propio Consejero de Cultura que la política que está si-guiendo el Conservatorio de Música es que se cumpla la ley. Ten--driamos que seguir preguntándonos ¿cuál?, ¿qué ley?. Puesto que -una normativa provisional que el propio Consejero acuerda, no se cumple tampoco por él mismo. No se cumple la propia normativa vi-gente o antigua de Conservatorios de Música, no se cumple tampoco una convocatoria que el propio Consejo de Gobierno parece que apro bó, en concreto la Consejería de Cultura, y tengo aqui una cita de la prensa del dia 6 de noviembre por la que dice que la Consejeria de Cultura del Gobierno de Cantabria ha convocado cuatro plazas de profesores para el Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio", dos profesoes de piano y solfeo y una resolución firmada por el --Sr. Consejero Adjunto o señor Presidente bis, (como en alguna ocasión se le ha llamado) en la que no se admiten a dos personas, sino que se admiten a tres, habiendose creado dos plazas, dándose la casualidad de que esta tercera plaza se le adjudica a una señora que dice, a voz en grito, que ha sido introducida en ese Conservatorio gracias a las gestiones del senador y diputado parlamentario Sr. Calzada y del diputado regional Sr. de la Fuente. Por eso nues tro Grupo hará la correspondiente convocatoria a la Comisión de --Cultura para que el Sr. Consejero explique estos y otros extremos.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Sr. Saiz, por alusiones.

SR. SAIZ FERNANDEZ: El Diputado Sr. Linares Sáiz, que utiliza a veces la terminologia como quiere y a su modo, ha omitido un tema en cuanto a mi firma en ese escrito. Diga usted, Sr. Linares, que esa firma, en ese escrito, corresponde a José Ramón Saiz, Consejero Adjunto al Presidente, que en ese momento ejercitaba la Consejeria de Cultura en funciones, por ausencia de su titular. Nada más.

SR. AJA: Sr. Calzada.

SR. CALZADA: Yo lamento de verdad que se produzcan situaciones de estas. Como hay inviolabilidad parlamentaria es muy fácil hacer acusaciones que en otra parte no se atreverian a hacer, porque se tendrian que ver la cara en los tribunales. La ética de las personas no va de acuerdo muchas veces con su profesión y como debiera de ir con su moral. Yo invitaria al Sr. Linares a que esto que --- aqui acaba de decir, lo demuestre documentalmente o testificalmente porque, Sr. LInares, yo no he hecho ninguna gestión en sentido de meter aqui a nadie, lo cual no quiere decir que no la pueda hacer como usted la ha hecho en momentos determinados, y usted lo sa be, y además le puedo cuantificar e indicar la persona muy concretamente. Dejemos el tema porque el tema es un tema de menos entidad, pero no llevemos a un Conservatorio cosas que no tienen nada que ver y en los cuales no he participado, porque de música no se más que malentonar alguna canción.

SR. AJA: ¿El Sr. Consejero va a contestar?. No. Pasamos a otra pregunta.

PUNTO 8 del Orden del Dia: PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO D JESUS CABEZON ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A INVERSIONES A REALIZAR EN BARCENA MAYOR.

SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorias: La pregunta ha sido pu-blicada y, por lo tanto, obviamos la petición de lo que se pregunta en ella. Requerir al Consejero para que resuma el plan de obras, fechas y la distribución de la financiación de esas obras.

SR. TEJA: Sr. Presidente, Señores Diputados: Trataré de responder de la manera más escueta, dentro del limite de tiempo posible, a esta pregunta. Plantea una pregunta, que son cuatro: Cuantia de las inversiones a realizar en Bárcena Mayor y fuentes de financiación de esa inversión. Bien, si no tiene inconveniente voy respondiendo conjuntamente porque es dificil separar algunos aspectos de otros de la pregunta. Los organismos que están implicados en las inversiones a realizar en el conjunto histórico-artístico de Bárce na Mayor son, por un 1ado, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Subdirección general de Arquitectura. Hay un proyecto ya realizado de urbanización, básicamente pavimentación y tratamiento de espacios verdes, que fue confiado en su momento al Arquitecto Luis Sánchez Yerma, con un presupuesto de 20 millones de pesetas. Está implicado también el Ministerio de Cultura, -a -través de la Dirección General de Bellas Artes, mediante un proyec to de restaumación de fachadas, balconadas y aleros, proyecto apro bado el 17-12-82, según se me ha informado verbalmente en Madrid,dado que aqui no consta este dato. El Arquitecto es D. Angel Her-nández Morales y el presupuesto es de 10.500.000 pesetas, aunque la Comisión Provincial propuso en su momento que se ampliase a 12 millones, pero el Estado no ha adjudicado este dinero. Está implicado también el Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Cultura, que lleva a cabo las obras de saneamiento, alcantarillado distribución de agua e iluminación urbana. Es un proyecto realizado y que se aprobará de inmediato en el próximo Consejo de Gobierno e igualmente por las Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico en la próxima semana. El Ingeniero ha sido deon Ra--fael Ferrer, con un presupuesto de 15.545.107 pesetas. Está implicado también el Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Industria, a través del Plan de Electrificación Rural del Ayunta-miento de Los Tojos, de los cuales corresponde a Bárcena Mayor un Presupuesto de 7.272.753 pesetas. Ahora bien, dado que la electrificación de Bárcena Mayor por ser conjunto histórico-artistico, -- exigia unas caracteristas técnicas especiales de tendidos subterra neos, etc. Hay una diferencia o un aumento de coste que será cubier to por la Consejeria de Cultura, que supone 1.672.466 pesetas. Este proyecto de electriricación rural se ha hecho coordinado con el anterior para evitar retrasos, demoras, etc., y, según se me infor ma, el día 9 se procederá a la apertura de plicas de la subasta. -Está implicado también ICONA mediante el compromiso de constuir una pista de circunvalación para evitar el paso de los caminos por el pueblo. En este aspecto hay algunos problemas con el pueblo, que - han sido tratados por el Presidente del Consejo y conmigo mismo -por el pueblo, dado que el pueblo está de acuerdo en que los camio pasen por el pueblo, pero no está de acuerdo en que se haga la pista de circunvalación. Señalar que 1m Consejería de Cultura lleva a cabo la labor de coordinación de todas estas acciones, que lo lleva de una menra esñontánea y para suplir deficiencias de --otros organismos, porque nos encontramos con que estos proyectos se remontaban a años anteriores, que e-taban estancados y tomaba - la iniciativa de reunir a todas las partes y nombrar a un arquitec to que se encargase de coordinar todas estas acciones, que fue AAA aceptado por todas las partes, que fue D. Eduardo Fernández Abas-cal. En cuanto a la realización, los plazos para llevar a cabo todas estas inversiones, hay que señalar que estan supeditados unos a otros, dado que mientras no se haga la obra de infraestructura no se puede hacer la de superestructura, sobre todo la urbaniza--ción y la pavimentación. En cuanto a la obra de infraestructura, como he dicho, la electrificación rural y todos los saneamientos,

traidas de agua, etc., sino hay obstáculo ninguno en aprobar el -proyecto -que es previsible que se apruebe la próxima semana- dentro de un mes o dentro de mes y medio podrán comenzarse las obras
y el plazo previsto de realización de estas obras es de 6 ó 7 meses. En cuanto al proyecto del MOPU está condicionado a que se ter
mine este periodo de infraestructura y podrá comenzar en cuanto -esté ya finalizado. En cuanto a las implicaciones del Ministerio de Cultura, según mis noticias, puede iniciarse ya porque no está
condicionado por los anteriores, y únicamente falta el que el Ministerio convoque el concurso, saque a subasta y se inicien las -obras, si es que tiene financiación para ello. Nada más.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Sr. Cabezón.

SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorias: Manifestar que me satisface la respuesta. Unicamente desear que, en la medida de lo posible, se abrevien los plazos, porque parece que quedan en el aire - las fechas, que se cumplan las inversiones y, fundamentalmente, -- una sugerencia, y es que por parte del Consejero, el Consejo de -- Gobierno globalmente, se cuiden los proyectos de la restaturación de fachadas, por el peligro que puede haber de desnaturalizar lo - que es hoy Bárcena Mayor como conjunto histórico-artistico. Nada - más.

SR. AJA: ¿El Sr. Consejero va a intervenir?. No. Se levanta la sesión.

Seguidamente se consignan los textos de las normas aprobadas -- por la Asamblea, y que son las siguientes:

- -Proposición de ley de estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Proposición de ley de adscripción del personal de la extingui da Diputación Provincial de Santander a la administración de la --Comunidad Autónoma de Cantabria, y del que se incorpore procedente de la Administración del Estado.
- Resolución de la Asamblea Regional de Cantabria de 4 de febre ro de 1983, de adición a la Resolución del Pleno de 16 de diciem-bre de 1982 relativa al Programa Ganadero para la región de Cantabria.
- PROPOSICION DE LEY DE ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION +)
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Constituida la Comunidad Autónoma de Cantabria es preciso la --promulgación de una norma que regule la estructura orgánica de su Administración y que facilite su funcionamiento para que sirva --con objetividad a los intereses generales, con sometimiento a lo -dispuesto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para --Cantabria.

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo UNo.

1. El ordenamiento jurídico de la Administración Autonómica de la Región de Cantabria le constituye: la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Cantabria, las disposiciones dictadas por la --- Asamblea Regional en el ámbito de sus facultades y las emanadas del Gobierno de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de su potes tad reglamentaria.

2. El derecho estatal tendrá carácter supletorio.

Articulo Dos.

La Diputación Regional de Cantabria queda subrogada en la titularidad de todas las relaciones jurídicas que tuviere la Dipu-tación Provincial de Santander.

SECCION PRIMERA

Del Consejo de Gobierno y de los Consejeros

Articulo Tres.

- 1. Los órganos superiores de la Administración de la Diputa--ción Regional de Cantabria son: El Consejo de Gobierno, su Presidente y los Consejeros.
- 2. Los demás órganos de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se hallan bajo la dependencia del Presidente del Consejo de Gobierno o del Consejero correspondiente.

Articulo Cuarto.

- 1. La Administración de la Diputación Regional de Cantabria se organiza en las siguientes Consejerías o Departamentos:
 - De la Presidencia
 - De Hacienda y Economía
 - De Administración Territorial
 - De Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda
 - De Educación y Cultura
 - De Sanidad y Consumo
 - De Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones
 - De Ganaderia, Agricultura y Pesca
 - De Industria, Comercio y Turismo De Trabajo y Acción Social
- 2. Los acuerdos del Consejo de Gobierno deben constar en un ac ta que extenderá un Consejero, nombrado Secretario del Consejo de Gobierno por el Presidente. Si no le nombrare, actuará como Secre tario el Consejero de la Presidencia.
- 3. El Consejo de Gobierno, con el fin de mejorar la eficacia de los Servicios, podrá proceder a la agrupación con división o supresión de Consejerías o Departamentos.

Artículo Cinco.

La Jefatura Superior del Personal de cada Consejeria, la ins-pección de sus centros, dependencias y organismos y su régimen in terno, serán ejercidas por el Consejero, que podrá dictar Instruc ciones y Circulares para el funcionamiento de los servicios de su Departamentos, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea Regional y de la potestad reglamentaria atribuida por el Estatuto de Autonomia al Consejo de Gobierno.

Articulo Seis.

- 1. Para el ejercicio de las facultades que le atribuye el Es-tatuto de Autonomia, el Presidente del Consejo de Gobierno dictará decretos que se denominarán Decretos de la Presidencia.
- 2. Las disposiciones reglamentarias del Consejo de Gobierno -adoptarán la forma de decretos y serán firmados por el Presidente

de la Diputación Regional y el Consejero o Consejeros a quienes -- corresponda.

- 3- Los Consejeros, además, para la decisión de los asuntos de su competencia podrán dictar Ordenes y Resoluciones que, en los casos legalmente previstos, habrán de ser motivadas.
- 4. Los Decretos, Ordenes y Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, y entrarán en vigor, salvo disposición en contrario, a los veinte dias de su completa publicación.

SECCION SEGUNDA

De las competencias de los órganos de Gobierno.

Articulo Siete.

- 1. El C onsejo de Gobierno, asumirá las comptencias transferidas o delegadas a la Diputación Regional de Cantabria por la Administración del Estado y las recibidas de la Diputación Provincial, con excepción de las expresamente reservadas a la Asamblea Regional de Cantabria.
- 2. La adscripción a las distintas Consejerías de los medios y recursos de la Diputación Regional, se efectuará por el Consejo de Gobierno, con excepción de los que se reserve la Asamblea Regional.
- 3. Las competencias del Consejo de Gobierno serán ejercidas de acuerdo con su estructura funcional y orgánica.

Articulo Ocho.

Al Presidente de la Diputación Regional en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, y en el ejercicio de su facultad de coordinar la actividad de la Administración de la Diputación -- Regional, le corresponde resolver los conflictos de atribuciones - entre las distintas Consejerías o Departamentos.

ARticulo Nueve.

A los Consejeros corresponde el ejercicio de las competencias - que, conforme a la estructura orgánica y funcional de la Adminis-tración de la Diputación Regional les fueren atribuidas por razón de la materia, salvo que, por precepto expreso, estuvieren reserva das al Consejo de Gobierno.

SECCION TERCERA

Del régimen juridico de los actos de la Administración de la Diputación Regional

Articulo Diez.

- 1. Contra los actos y disposiciones que emanen directamente del Consejo de Gobierno, solo podrá interponerse recurso de resposición que agotará la via administrativa.
- 2. Contra los actos emanados directamente de los Consejeros solo podrá interponerse ante el Consejo de Gobierno recurso de súp<u>£i</u> ca, cuya resolución agotará la via administrativa.
- 3. Contra los actos dictados por los organos administrativos in feriores procederá el recurso de alzada ante el Consejero del De-partamento correspondiente, cuya resolución agotará la via administrativa.
- 4. En los supuestos previstos en los números dos y tres de este artículo, contra la resolución que agote la via administrativa cabrá interponer potestativamente recurso de resposición.

- 5. El recurso extraordinario de revisión se interpondrá ante el Consejero competente por razón de la materia.
- 6. La reclamación administrativa previa a la via judicial se interpondrá siempre ante el Consejero competente.

Articulo Once.

El Consejero de Hacienda y Economía conocerá en única instancia de las reclamaciones económico-administrativas en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos --propios de la Diputación Regional en los términos del artículo --20.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Articulo Doce.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administativo, cada Consejería llevará su propio -- Registro de Documentos. Toda instancia o escrito dirigido a cualquier órgano de la Administración de la Diputación Regional de - Cantabria podrá presentarse en la Consejería de Presidencia.

SECCION CUARTA

De los órganos administrativos y su régimen

Articulo Trece.

- 1. Las Consejerías estarán integradas por órganos administra.tivos jerarquicamente ordenados bajo la superior dirección del --Consejero.
- 2. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de un Conse-jero, será sustituido por otro Consejero. La designación será propuesta al Presidente del Consejo de Gobierno por el Consejero --sustituido y sometida a su aprobación, con la obligación de notificar inmediatamente, por escrito a la Asamblea Regional la sus-titución aprobada.

En caso de vacante, y en tanto el Presidente no dé posesión al nuevo Consejero nombrado, encargará transitoriamente de la Consejería a otro miembro del Consejo de Gobierno, dando cuenta también por escrito a la Asamblea Regional.

Las sustituciones serán publicadas en el Boletín Oficial de --

Cantabria.

Articulo Catorce.

- 1. La estructura de la Administración de la Diputación Regio-nal se integra en cada Consejeria o Departamento, por los niveles
 orgánicos de Direcciones, Servicios, Secciones y Negociados.
- 2. En cada Consejeria podrá existir, asimismo, una Secretaria Técnica que tendrá, al menos, rango de Dirección Regional.
 Articulo Quince.
- 1. Compete al Consejo de Gobierno la aprobación por Decreto de la estructura de sus Consejerías y la constitución, modificación, supresión, división o agrupación de los órganos de la Administración de la Diputación Regional superiores a Negociado, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea.
- 2. La constitución, modificación, supresión, división o agrupación de Negociados corrsponde a los respectivos Consejeros.
- Articulo Dieciseis.
 - 1. Las Direcciones Regionales son los centros organizativos s $\underline{\mathbf{u}}$

periores dentro de las Consejerías, a la que corresponde el ejer-cicio de bloques de competencias de naturaleza homogéna.

Los Directores Regionales serán designados y cesados por el Consejo de Gobierno a propuesta de los respectivos Consejeros. Su nombramiento deberá recaer en funcionarios de carrera pertenecientes a cualquier Administración Pública.

2. Los Servicios son órganos internos de funcionamientos cuya - competencia comprende un sector de funciones correspondientes a la Dirección en que se integran.

Sus Jefaturas serán desempeñadas por funcionarios de carrera -- del Cuerpo Técnico pertenecientes o adscritos a la Comunidad Autónoma. Serán provistas por medio de concurso.

3. Las Secciones son medios organizativos internos cuya competencia comprende un grupo de funciones correspondientes al Servicio del que dependen.

Las Jefaturas de las Secciones serán ejercidas por funcionarios del Cuerpo Técnico pertenecientes o adscritos a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Serán provistas mediante concurso.

4. Los Negociados son órganos internos que realizan tareas de - instrucción y tramitación, y trabajos propios de una determinada - área de actividades de la Sección a la que estén subordinados-

Los puestos de Jefe de Negociado serán desempeñados por funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico o, en su defecto, del Cuerpo Administrativo, pertenecientes o adscritos a la Comunidad Autónoma Serán provistas por medio de concurso.

5. Las anteriores disposiciones no serán de aplicación a las -personas que asistan al Presidente de la Diputación Regional que tengan la consideración de personal de confianza en los términos
y con los limites que se establezcan por la Asamblea Regional en la correspondiente normativa presupuestaria.

SECCION QUINTA

De los servicios con personalidad jurídica y de las representaciones en otroas organizaciones.

ARticulo Diecisiete.

Las personas jurídicas constituidas por la Diputación Provin---cial de Santander se adscribiran por el Consejo de Gobierno a la -Consejria o Departamento competente por razón de la materia y continuarán rigiendose por sus normas estatutarias, que se adptarán - a las previsiones establecidas por el Estatuto de Autonomía. Corresponde a la Asamblea Regional la aprobación de sus presupuestos y - cuentas.

La adaptación de estatutos a que se hace referencia en el párra fo anterior se efectuará por Decreto del Consejo de Gobierno.

ARticulo Dieciocho.

La constitución, disolución, fusión, absorción, transformación y cambio del objeto social de Entidades, Fundaciones y Sociedades de Capital Público de la Diputación Regional serán aprobadas por ley de la Asamblea Regional en la que se determinará su régimen. Articulo Diecinueve.

1. Las representaciones en o-ras organizaciones que la extin---guida Diputación Provincial venía ostentando, bien por aplicación de normas de carácter general, por previsiones de disposiciones es tatutarias o reglamentarias, o por cualquier otro título, serán -- de

designadas por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejeria o Departamento que tenga relación con dicha designación. Si la relación tuviera lugar con más de una Consejeria, la propuesta será formulada por la de la Presidencia, oidas - las Consejerias interesadas.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo que es tablezcan las leyes del Estado, la designación de los representantes de la Diputación Regional de Cantabria en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado, cuya competencia se extienda al territorio de Cantabria y que, por su naturaleza, no sean objeto de traspaso.

SECCION SECTA

Del personal

Articulo Veinte.

El personal de la Administración de la Diputación Regional de - Cantabria está integrado por el adscrito o que se adscriba proce-- dente de la Diputación Provincial de Santander y por el transferido o que se transfiera de otras Administraciones Públicas ç

Articulo Veintiuno.

La Diputación Regional de Cantabria asume desde su constitución las plantillas y cuadros de puestos de trabajo de la Diputación -- Provincial de Santander.

Articulo Veintidos.

La Diputación Regional de Cantabria se subroga en la titualari dad de los contratos administrativos y laborales de la Diputación Provincial vigentes en el momento de su extinción.

SECCION SEPTIMA

De la contratación

Articulo Veintirés.

Los contratos a que se refiere la legislación de contratos del Estado que celebre la Comunidad Autónoma se regirán por el dere---cho estatal.

Articulo Veinticuatro.

Las Consejerias o Departamentos, dentro de sus respectivas competencias, están facultados para celebrar en nombre y representa-ción de la Comunidad Autónoma los contratos en que esta interven-ga, previa, en todo caso, la oportuna consignación presupuestaria y consiguiente fiscalización.

Articulo Veinticinco.

Existirá una única Mesa de Contratación integrada por: Un Presidente, que será el titular de la Consejería de Presidencia o persona en quien delegue, de la Consejería a la que el contrato se refiera; un Letrado del Servicio jurídico de la Consejería de la Presidencia; el Interventor General o su delegado; y el Jefe de Contratación y Compras que actuará de Secretario.

Son funciones fundamentales de la Mesa de Contratación la aperetura de proposiciones presentadas, su estudio y la adjudicación -- provisional del contrato.

Articulo Veintiseis.

Será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar -

la celebración de los contratos cuando:

a) Su cuantía exceda de cinco millones de pesetas, o

b) Hayan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios -- presupuestarios.

Articulo Veintisiete.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de los pliegos de clausulas administrativas generales, y a los consejeros la aprobación de proyectos técnicos y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas particulares, que hayan de servir de base a cada contrato.

Articulo Veintiocho.

Las fianzas que se constitiyan en metálico o valores, lo serán en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Articulo Veintinueve.

La Consejeria o Departamento de Hacienda y Economia llevará un Libro de Registro de Contratos.

SECCION OCTAVA

De los bienes

Articulo Treinta.

El régimen juridico de los bienes patrimoniales y de dominio -- público de la Diputación Regional, se regulará por el derecho esta tal, hasta tanto se promulgue la Ley que desarrolle al respecto el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Articulo Treinta y uno.

- 1. El Inventario General de los bienes y derechos de la Diputación Regional de Cantabria radicará en la Consejería de Hacienda y Economía, y comprenderá:
- a) Los bienes de la Diputación Regional, cualesquiera que sean su naturaleza, la forma de su adquisición y la Consejeria o Departamento al que estén adscritos.

b) Los derechos patrimoniales.

- c) Los bienes y derechos de los organismos descentralizados.
- 2. En tanto no sea promulgada la Ley a que se refiere el articu lo anterior, toda enajenación de bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación pericial, exceda de cinco millones de pesetas, requerirá autorización previa de la Asamblea Regional de Cantabria. Las enajenaciones por valor inferior corresponden, en todo caso, al Consejo de Gobierno.

Articulo TReinta y dos.

- 1. La Consejeria de Hacienda y Economia por medio de sus servicios patrimoniales, inscribirá en los correspondientes Registros, a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, los bienes y derechos cuya titularidad ésta ostenta y que sean susceptibles de inscripción, previa inclusión en su Inventario General de bienes y derechos.
- 2. Para practicar la inscripción, el Consejero de Hacienda y -- Economía o funcionario competente expedirá, cuando proceda, la -- e oportuna certificación.
- 3. Si alguno de los bienes susceptibles de inscripción, cuya t \underline{i} tularidad corresponda a la Diputación Regional y provenga del Est $\overline{\underline{a}}$

-)

do, no se hallaren inscritos por el transmitente, se procederá con forme a lo establecido por la Ley de Patrimonio del Estado.

SECCION NOVENA

De los planes y programas de inversión

Artículo Treinta y tres.

La ejecución de los planes y programas de inversión correspon-derá a las Consejerías o Departamentos competentes por razón de la materia o actividad.

SECCION DECIMA

De los Presupuestos

Articulo Treinta y cuatro.

- 1. El Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea Regional de --Cantabria el proyecto de Ley de Presupuestos, al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior, con arreglo a las determinaciones de la Ley General Presupuestaria y del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- 2. Al término de cada ejercicio económico el Consejo de Gobierno rendirá a la Asamblea Regional de Cantabria la Cuenta General de ejecución de los Presupuestos.

SECCION DECIMOPRIMERA

De la ordenación de gastos y pagos

Artículo Treinta y cinco.

- 1. Corresponde a los Consejeros la ordenación y disposición --- de los gastos propios de los servicios a su cargo, siempre que no excedan de cinco millones de pesetas.
- 2. La autorización de gastos de cuantia superior a la indicada en el número anterior corresponde al Consejo de Gobierno salvo que se trata de gastos de fijos, de vencimiento periodico o de cuan---tía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada que podrán ser odenados por el Consejero.

Artículo Treinta y seis.

- 1. La ordenación de pagos corresponde al Consejero de Hacienda y Economía.
- 2. Cuando necesidades de los servicios lo demanden, y por acuer do del Consejo de Gobierno, podrán crearse ordenaciones secunda -- rias de pagos.

Articulo Treinta y siete.

En los Organismos y Entidades con personalidad jurídica propia la ordenación de gastos y de pagos corresponde al órgano al que -esté atribuida por sus propios Estatutos.

Articulo Treinta y ocho.

Todo acto de ordenación o disposición de gastos y de pagos debe rá ser intervenido y fiscalizado por la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional.

SECCION DECIMOSEGUNDA

De la Intervención General

SRticulo Treinta y nueve.

Para ejercer las funciones propias del control interno de los - gastos e ingresos públicos se crea la Intervención General de la - Administración de la Diputación Regional, dependiente organicamente de la Consejería de Hacienda y Economía, que ejercerá sus funciones con plena independencia y en el marco de las competencias y normas que a la función interventora se asignan en la Ley General Presupuestaria y disposiciones de desarrollo, en cuanto sean de -- aplicación a las caracteristicas propias de la Comunidad Autónoma. Artículo Cuarenta.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención crítica o fiscalización, formal y material, con la extensión y efectos que determinan la Ley General Presupuestaria, y comprenderá: la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derecho u obligaciones de contenido económico; la intervención formal de la ordenación de pagos: la intervención material del pago, y la intervención de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, adquisiciones, suministros o servicios, y supondrá la pertinente calificación documental.

Competé asimismo a la Întervención General la dirección de la -Contabilidad Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma y la liquidación y cierre contable de los Presupuestos Generales.

SECCION DECIMOTERCERA

De la Tesoreria

ARticulo Cuarenta y uno.

Con dependencia orgánica y funcional de la Consejería de Hacien da y Economía se crea la Tesoreria General de la Diputación Regional de Cantabria, como organo específico encargado del manejo y -- custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma.

SECCION DECIMOCUARTA

Del ejercicio de acciones

Articulo Cuarenta y dos.

El ejercicio de acciones en via judicial o administrativa se -- atribuye al Consejo de Gobierno, o a su Presidente en caso de ur-gencia, quien dará cuenta a aquel, correspondiendo, con carácter general, la representación y defensa de la Administración de la Comunidad Autónoma al Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia.

SECCION DECIMOQUINTA

De la responsabilidad de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Articulo Cuarenta y tres.

La responsabilidad de la Diputación Regional de Cantabria y la de sus autoridades y funcionarios, procederá y se exigirá en los - mismos términos y casos que establezca la legislación del Estado - en la materia.

4

SECCION DECIMOSEXTA

Del Boletín Oficial de Cantabria.

Articulo Cuarenta y cuatro.

El periodico oficial, en el que se integra el Boletín Oficial - de la Provincia de Santander, se denominará "Boletín oficial de -- Cantabria".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, que ocupaban cargos atribuidos a dichos Cuerpos en la asumida plantilla de la Diputación Provincial, desempeñarán en la Diputación Regional de Cantabria los puestos de similar función o análoga naturaleza que por disposición expresa de la Asamblea Regional o del Consejo de Gobierno les sean asignados. Segunda.

La presente ley entrará en vigor el dia siguiente al de su pu-blicación completa en el Boletin Oficial de Cantabria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Hasta tanto se desarrollen las previsiones relativas a funciona rios contenidas en el artículo 149.1.18 de la Constitución, los --funcionarios de carrera y de empleo procedentes de la Diputación - Provincial y de sus Entidades se seguirán rigiendo por su legislación específica.

Segunda.

La Diputación Regional de Cantabria asume los pr-supuestos vi-gentes de la Diputación Provincial de Santander en el momento de su extinción.

PROPOSICION DE LEY DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL DE LA EXTINGUIDA -- DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA Y DEL QUE SE INCORPORE PROCEDENTE DE - LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Las disposiciones transitorias tercera y novena del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley orgánica 8/1981. de 30 de diciembre, hacen necesaria la promulgación de una norma que determine la adscripción del personal de la Administración de la extinguida Diputación Provincial de Santander a las estruc-uras de la naciente administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Deben evitarse interrupciones entre el funcionamiento de la hoy extinguida Diputación Provincial y la nueva situación jurídica y política que genera la autonomía.

Con la misma intención debe incluirse en esta adscripción el -- personal incorporado a la Comunidad Autónoma procedente de la Ad-ministración del Estado.

Parece prudente evitar desajustes y, por ello, la adscripción -

del personal a cada Consejería debe hacerse por bloques funciona - les homogeneos, relacionando las competencias que aquellas Conse-jerías han de ejercer en el futuro con las homólogas desarrolladas anteriormente por los distintos servicios de la extinguida Diputación Provincial de Santander y de los procedentes de las transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ARTICULO PRIMERO.

El personal de todas clases y categorias de la extinguida Diputación Provincial de Santander, así como el incorporado que procede de la Administración del Estado queda adscrito a la Diputación Regional de Cantabria.

ARTICULO SEGUNDO.

- 1. Corresponde a los Consejeros destinar el personal adscrito a sus respectivas Consejerías a los dinstintos puestos de trabajo existentes en éstas.
- 2. El destino será realizado procurando, en lo posible, inte---grar al personal en la estructura orgánica de la Consejería, de --modo que las funciones a llevar a cabo sean de naturaleza análoga a las desarrolladas en los organismos de origen.

ARTICULO TERCERO.

1. Se respetarán en todo caso al personal las retribuciones que venian devengando en sus anteriores organismos de procedencia.

Se respetará igualmente el derecho a la función, a la categoria, a la situación administrativa y al cargo, entendido como inamovilidad en la plaza del grupo o subgrupo correspondiente.

Asimismo se respetará el derecho al tiempo de servicios reconocido y el derecho a participar en los concursos de ascenso o de --traslado que se pudieran convocar en la Diputación Regional de Cantabria.

2. Quienes pasen a ocupar puestos de trabajo que tengan asignado complemento de destino con nivel superior al que vienen perco-biendo en el organismo de procedencia, tendrán derecho a la dife-rencia correspondiente en tanto desempeñen el cargo.

ARTICULO CUARTO.

Los funcionarios de la extinguida Diputación Provincial que se encuentren prestando servicios en la Asamblea Regional a la entrada en vigor de la presente norma, por haber sido adscritos a la --misma por la Mesa de la Asamblea, quedan integrados en los pues---tos de trabajo de la plantilla de la Asamblea Regional.

DISPOSICION FINAL.

La presente norma entrará en vigor al dia siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA DE 4 DE FEBERO DE 1983, DE ADICION A LA RESOLUCION DEL PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 1982 RELATIVA AL PROGRAMA GANADERO PARA LA REGION DE CANTABRIA.

"Que en la Mesa de Seguimiento de la Campaña de Saneamiento -- Ganadero se incluyan además de los componentes que figuran en la -

Moción aprobada por la Asamblea Regional de 16 del mes de diciembre a: "Representantes de los ayuntamientos".

Finaliza la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO.